



EDICIÓN ESPECIAL

Año II - Nº 1255
Quito, miércoles 4 de noviembre de 2020
Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
 Calle Mañosca 201
 y Av. 10 de Agosto
 Telf.: 3941-800
 Exts.: 3131 - 3134

84 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
 desde el 1º de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO:

MINISTERIO DE GOBIERNO:

0266 Expídese el Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional del Ecuador 2

RESOLUCIÓN:

UNIDAD DE REGISTRO SOCIAL:

002-2019-URS Desígnese como Fedatario/a Administrativo/a de la URS, a el/la Especialista de Gestión Documental de la Dirección Administrativa Financiera o quién haga sus veces 79

Acuerdo Ministerial No. 0266

María Paula Romo Rodríguez
MINISTRA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que es un deber del Estado, garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que el numeral 4 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es un deber y responsabilidad de los ecuatorianos el de colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad;

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone a las Ministras y Ministros de Estado, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, se expresa que: “(...) la Policía Nacional es una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos (...) La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional (...)”;

Que el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que: “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.”;

Que el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público tiene como objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República;

Que el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 4 prescribe: “Régimen Jurídico.- Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público.”;

Que el artículo 59 del referido Código manifiesta: “Naturaleza.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional, altamente especializada, uniformada, obediente y no deliberante; regida sobre la base de méritos y criterios de igualdad y no discriminación. Estará integrada por servidoras y servidores policiales (...)”;

Que la Disposición General Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público dispone: “Los entes rectores nacionales de las entidades de seguridad reguladas en el

Código, expedirán la normativa pertinente para homologar el uso de los uniformes y diseños, considerando las diferencias climáticas y definir los aspectos relacionados al equipamiento y demás elementos, que configuren la identidad institucional y permitan la identificación de sus servidores. Se utilizará colores distintos a los establecidos para Policía Nacional y Fuerzas Armadas (...);

Que el uniforme en la Policía Nacional del Ecuador constituye uno de los elementos fundamentales en la identidad doctrinaria tangible, por lo que es indispensable contar con una normativa que unifique y regule las prendas de vestir, uniformes, prendas de protección, colores, diseños, dimensiones, insignias y porte de condecoraciones, réplicas, piochas y distintivos de mando, que todos y cada uno de las y los servidores policiales utilizan en el ejercicio de sus actividades;

Que el proyecto de Reglamento fue elaborado por una comisión técnica e interdisciplinaria, conformada para el efecto, la que estuvo integrada por la Dirección General de Logística, Dirección Nacional de Comunicación Estratégica, Instituto de Estudios Históricos de la Policía Nacional, Departamento de Protocolo de la Policía Nacional, Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional y equipo metodológico de la Doctrina Policial, quienes para su desarrollo incorporaron parámetros de seguridad y salud ocupacional; factores ergonómicos que benefician la productividad, cuidado de la salud del funcionario policial, tendencias de diseño de moda y confección, historia y doctrina institucional, así como la consideración de que se constituye además en un elemento de la seguridad pública; elementos todos estos que vuelven al uniforme policial como único y de uso específico y reservado del personal que pertenece a la Institución Policial;

Que el proyecto de Reglamento de uniformes de la Policía Nacional, fue presentado al Honorable Consejo de Generales como consta en el Acta de Sesión Ordinaria No. 031 del Honorable Consejo de Generales de la Policía Nacional, realizada el día lunes 05 de agosto del 2019, a las 08H30, en la que se señaló conocimiento; posterior a lo cual mediante oficios Nro. 2019-2618-CsG-PN de fecha 22 de agosto de 2019 y Nro. PN-CG-QX-2020-1895-O de 17 de febrero de 2020, fue presentado para aprobación y suscripción de la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno; En ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA:

EXPEDIR EL PRESENTE REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene como objeto establecer y fortalecer la identidad doctrinaria tangible, mediante la unificación, clasificación, descripción y uso de: uniformes, complementos, accesorios, porte de condecoraciones, réplicas y piochas de la Policía Nacional del Ecuador.

Artículo 2.- Ámbito.- El presente Reglamento rige para las y los servidores policiales que laboran en la Policía Nacional.

Artículo 3.- Alcance. - Su observancia y cumplimiento se constituye en una obligación de las y los servidores policiales, dentro y fuera del territorio nacional.

CAPÍTULO II GLOSARIO DE TÉRMINOS

Artículo 4.- Definiciones.- Los términos empleados en el presente Reglamento se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos; sin embargo, los términos que a continuación se encuentran definidos, se entenderán de acuerdo a su conceptualización, para efectos de aplicación de este Reglamento.

a. Accesorio.- Parte que no es esencial en el conjunto de prendas del uniforme, puede ser utilizado en ciertas actividades, los accesorios deben mantener la uniformidad y deben ser formales.

b. Almilla.- Corte horizontal de una camisa, buzo o chaqueta; aplicada en algunos casos para brindar aireación.

c. Alza.- Tipo de cuchilla utilizada para el corte de cabello.

d. Bastón de mando.- Símbolo de mando nacional de las y los servidores policiales Directivos que alcanzan el grado de General.

e. Bichunga.- Corte textil terminado en punta tipo flecha, en la cual va insertada la funda porta insignia.

f. Bretel a la sisa.- Corte delantero textil que se utiliza para ceñir al cuerpo las chaquetas o blusas.

g. Canesú.- Pieza o corte textil a la altura de la espalda superior o posterior del pantalón, que sirve de refuerzo en la prenda

h. Complemento.- Objeto que se añade para completar el uniforme, de uso obligatorio, debiendo mantener la uniformidad de las prendas principales.

i. Cheurón.- Símbolo de representación del grado de los servidores policiales Técnico Operativos, cuyo vértice se orienta en dirección a la costura del hombro.

j. Distintivo de juramento.- Refuerzo positivo representando la permanencia en la institución con base en sus valores y principios institucionales.

k. Elongación.- Elasticidad del textil que permite una prolongación de la tela de forma resistente.

l. Funda porta insignia.- Textil rectangular constituido por tres líneas en su marco que definen Valor, Disciplina y Lealtad; y, el grado del servidor policial.

m. Guantes de nitrilo.- Insumo indispensable para la labor policial, compuesto de material sintético resistente al contacto con ciertos materiales químicos y orgánicos

- n. **Helvética.-** Tipo de letra utilizada para textos de las prendas policiales.
- o. **Indumentaria policial.-** Conjunto de prendas de vestir que brindan distinción, confort y seguridad al servidor policial, en el cumplimiento de sus funciones.
- p. **Insignia.-** Distintivo que exhibe el policía y que representa la pertenencia a la institución y el grado que ostenta de acuerdo al nivel de gestión.
- q. **Pespunte.-** Serie de puntadas iguales que dan mayor seguridad a la prenda.
- r. **Piocha.-** Medalla que se otorga en reconocimiento de los estudios y/o habilidad.
- s. **Prenda de protección.-** Indumentaria, accesorios y complementos utilizados para las actividades específicas de las unidades especializadas.
- t. **Prenda de vestir.-** Producto textil confeccionado con diferentes clases de textiles.
- u. **Primera capa.-** Conjunto de prendas compuesto de buzo y pantalón térmicos.
- v. **Reata.-** Insumo de confección textil con fino acabado y estilo para darle un toque especial a las prendas policiales.
- w. **Rib.-** Textil suave, elástico y con una superficie acanalada la cual es perfecta para la confección de cuellos, puños y cinturas de sudaderas de todo tipo. Tejido de punto utilizado en los puños de la chompa de vuelo.
- x. **Sables.-** Son símbolos de mando de las y los servidores policiales.
- y. **Sablín.-** Símbolo de mando local de las y los servidores policiales Técnico Operativos que alcanzan el grado de Suboficial Mayor.
- z. **Uniforme.-** Viene de la raíz etimológica (latín) Uniformis que significa única forma, se constituye de las prendas de vestir, complementos y accesorios. El uniforme identifica a todos los policías como integrantes de una institución ordenada, es de carácter formal y su porte merece respeto, siendo un deber dignificarlo en todo momento y lugar.

CAPÍTULO III OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 5.- Obligaciones.- Las y los servidores policiales tienen las siguientes obligaciones:

- a. Portar los uniformes correctamente, de acuerdo al uso descrito en el presente Reglamento;
- b. Exigir al personal subalterno el uso correcto del uniforme, complementos y accesorios;
- c. Usar gorra, kepi, boina y cristina en lugares abiertos;
- d. Respetar la presentación corporal y estética con el uso de todos los uniformes y prendas de protección descritos en el presente Reglamento.
- e. Usar traje de civil formal, quien tenga impedimento físico momentáneo o permanente según lo establecido por la Dirección Nacional de Atención Integral en Salud mediante prescripción médica;

- f. Informar de manera inmediata al órgano correspondiente, la pérdida o sustracción de uniformes, complementos y accesorios policiales, entregadas en dotación;
- g. Utilizar la gorra reglamentaria, cuando se encuentre armado en lugares cerrados durante los servicios de: guardia, escolta, ceremonias o actos fúnebres;
- h. Devolver los uniformes, complementos y accesorios al departamento encargado de la administración de recursos logísticos, de la última dependencia orgánica donde prestó sus servicios cuando sea cesado en sus funciones; y,
- i. Devolver al departamento encargado de la administración de recursos logísticos de cada unidad policial, los uniformes que se encuentren en mal estado, previo a la reposición anual correspondiente.

Artículo 6.- Prohibiciones. - Prohíbese a las y los servidores policiales:

- a. Portar uniformes, complementos y accesorios modificados en su diseño y color;
- b. Utilizar, combinar o alterar prendas de vestir, complementos y accesorios que no correspondan a los uniformes establecidos en el presente Reglamento;
- c. Realizar actividades que menoscaben la imagen institucional utilizando los uniformes, según lo que versa en los Principios y Valores de Doctrina Institucional y Código de Ética;
- d. Donar, vender, alquilar, prestar, preñar, prestar uniformes, complementos y accesorios policiales, aun cuando se encuentren en mal estado;
- e. Realizar solicitudes a la dirección encargada de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional, de uniformes que no se encuentren establecidos en el presente Reglamento;
- f. Utilizar distintivos policiales en prendas de vestir que no se encuentren establecidas en el presente Reglamento;
- g. Mostrar tatuajes que sobresalgan del uniforme y/o menoscaben la imagen institucional;
- h. Portar parches de la unidad a la que pertenece orgánicamente, inobservando las disposiciones del presente Reglamento;
- i. Incluir en los parches de identificación los grados o títulos académicos; y,
- j. Utilizar la boina con los uniformes A-1 Smoking, A-2 Gala Ceremonial, A-3 Media Gala, A-4 Presentación formal y B-1 Académico.

TÍTULO II PRESENTACIÓN CORPORAL Y ESTÉTICA

CAPÍTULO I SERVIDOR POLICIAL UNIFORMADO

Artículo 7.- Porte.- El porte de uniformes, complementos y accesorios debe ser impecable, correcto y completo en todo lugar y ocasión, tanto para los servidores como para las servidoras policiales.

Artículo 8.- Corte de cabello.- El cabello debe ser corto, rebajado en la parte lateral a dos dedos con alza número 1,5 o 2,0 al igual que la parte posterior terminado en cuadrado; patillas de forma cuadrada que lleguen a la altura del nivel medio de las orejas. El peinado es sobrio, sin cortes urbanos: líneas, figuras, sombreados, mechones, tinturas o similares; para todos los servidores policiales sin excepción del servicio, cargo o función.

Artículo 9.- Bigote.- Los servidores policiales directivos en los grados de Coronel y General y técnico operativos en los grados de Sargento Primero hasta Suboficial Mayor, pueden utilizar bigote bien conservado que no sobrepase la comisura de la boca.

Artículo 10.- Barba.- Deberá ser completamente rasurada al momento de portar los uniformes policiales.

Artículo 11.- Uñas.- Se mantendrán cortas y bien cuidadas.

Artículo 12.- Joyas.- Reloj en colores: dorado, plateado, café o negro; anillo de graduación y/o aro matrimonial. En caso de utilizar cadena u otro accesorio, no debe sobresalir del uniforme.

Artículo 13.- Gafas y lentes.- El servidor policial que utilice gafas con los diferentes uniformes policiales, portará las mismas con lunas de color negro, café o verde clásico. El armazón debe ser de color dorado, plateado, café o negro.

El servidor policial que utilice lentes con los diferentes uniformes policiales, portará las mismas con lunas transparentes o bifocales. El armazón debe ser de color dorado, plateado, café o negro.

En caso de utilizar lentes de contacto debe ser en colores naturales, no extravagantes.

El uso de las gafas será en espacios abiertos en el horario de 06:00 a 18:00.

No se utilizará gafas cuando se encuentre en formación, ruedas de prensa y/o entrevistas a medios de comunicación, excepto bajo prescripción médica.

Las lunas no deben exceder el tamaño de la cara, los marcos no deben sobresalir por los lados o ser más altas que las cejas y no se deben apoyar en las mejillas.

De las disposiciones de este capítulo se exceptúan los servidores policiales que se encuentren cumpliendo labores operativas en unidades de inteligencia e investigación, con prendas de vestir estilo civil.

CAPÍTULO II SERVIDORA POLICIAL UNIFORMADA

Artículo 14.- Corte de cabello y peinado.- El color del cabello de preferencia debe ser natural, en caso de tener cabello tinturado puede pintarse en tonos sobrios, no matices de fantasía (colores: verde, naranja, rojo, violeta o similares), para todas las servidoras policiales sin excepción del servicio, cargo o función que desempeñen.

El cabello se debe usar siempre recogido, bien fijado, sin que sobresalga del contorno del rostro, con una línea recta a cualquiera de los costados, la cual va desde la parte frontal hasta la occipital y recogido a la altura del cuello posterior con un moño enroscado, cubierto con una malla de nylon delgada de acuerdo al color del cabello, sin dejar a la vista cabello sobre la espalda.

Artículo 15.- Maquillaje.- El maquillaje debe ser sobrio y de tonos bajos en colores tierra acorde al uniforme a utilizarse, en los labios se podrá utilizar la gama del color rojo, no intenso o extravagante.

Artículo 16.- Uñas.- Se deben mantener bien cuidadas, con una medida hasta de 3mm de largo a partir de la yema de los dedos; en caso de estar pintadas debe ser en colores y diseños suaves (de preferencia estilo francés) sin figuras ni apliques extravagantes.

Artículo 17.- Aretes.- Se utilizará en cada uno de los lóbulos de la oreja únicamente un arete de perla color blanco, tamaño mediano.

Artículo 18.- Joyas.- Reloj en colores: dorado, plateado, café o negro; anillo de compromiso y aro matrimonial o anillo de graduación, en cualquiera de las dos manos.

En caso de utilizar collar, cadena u otro accesorio, no debe sobresalir del uniforme.

Artículo 19.- Gafas y lentes.- La servidora policial que utilice gafas con los diferentes uniformes policiales, portará las mismas con lunas de color negro, café o verde clásico. El armazón debe ser de color dorado, plateado, café o negro.

La servidora policial que utilice lentes con los diferentes uniformes policiales, portará las mismas con lunas transparentes o bifocales. El armazón debe ser de color dorado, plateado o negro.

En caso de utilizar lentes de contacto debe ser en colores naturales, no extravagantes.

El uso de las gafas será en espacios abiertos en el horario de 06:00 a 18:00.

No se utilizará gafas cuando se encuentre en formación, ruedas de prensa y/o entrevistas a medios de comunicación, excepto bajo prescripción médica.

Las lunas no deben exceder el tamaño de la cara, los marcos no deben sobresalir por los lados o ser más altas que las cejas y no se deben apoyar en las mejillas.

De las disposiciones de este capítulo se exceptúan las servidoras policiales que se encuentren cumpliendo labores operativas en unidades de inteligencia e investigación, únicamente con prendas de vestir estilo civil.

TÍTULO III INDUMENTARIA POLICIAL

CAPÍTULO I CLASIFICACIÓN

Artículo 20.- Clasificación: La indumentaria policial se clasifica en: Uniformes y Prendas de Protección.

Artículo 21.- Uniformes: Los uniformes son el conjunto estandarizado de prendas de vestir, complementos y accesorios dotados al personal policial para su uso diario.

Artículo 22.- Prendas de Protección: Las prendas de protección son el conjunto estandarizado de prendas de vestir, complementos y accesorios, con características particulares dotados al personal policial para el uso en actividades específicas de su especialidad.

CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES

Artículo 23.- Los uniformes se clasifican y codifican según su importancia y nivel de jerarquía:

a. Formales “A”

1. A-1 Smoking
2. A-2 Gala ceremonial
3. A-3 Maternal de presentación formal
4. A-4 Presentación formal

b. Funcionales “B”

1. B-1 Académico
2. B-2 Operativo
3. B-3 Táctico
4. B-4 Maternal

c. Deportivos “C”

1. C-1 Deportivo Exterior
2. C-2 Deportivo Interior
3. C-3 Traje de Baño

Artículo 24.- Complementos: Los uniformes se portarán obligatoriamente con los siguientes complementos según corresponda:

1. Bota de montar protocolar
2. Bota de montar protocolar con taco
3. Bota para equitador
4. Bota para motociclista
5. Botín de charol hombre
6. Botín de charol mujer
7. Calcetines
8. Cinto institucional
9. Corbata
10. Corbatín
11. Correas
12. Cristina
13. Cuellarín
14. Fundas porta insignia
15. Gorra azul
16. Gorra verde aceituna
17. Insignias
18. Kepi azul
19. Kepi verde aceituna
20. Lazo
21. Mancuernillas con pisacorbata institucional
22. Media bota táctica
23. Medias

24. Palas
25. Palas metálicas pequeñas para General
26. Parche Bandera del Ecuador
27. Parche de grado
28. Parche de la unidad
29. Parche palabra Policía
30. Parche insignia escudo Policía Nacional
31. Parche Institucional
32. Parches de identificación
33. Placa de identificación
34. Réplicas metálicas
35. Zapato de charol con cordón
36. Zapato de charol taco
37. Zapato deportivo

Artículo 25.- Accesorios: Los uniformes se portarán con los siguientes accesorios según corresponda:

1. Bandolera
2. Bastón de mando
3. Boina
4. Bufanda tubular
5. Capote
6. Cartera
7. Casco homologado para ciclista;
8. Casco homologado para equitador;
9. Casco homologado para motociclista;
10. Chaleco de alta visibilidad
11. Chaqueta formal
12. Chompa funcional
13. Chubasquero
14. Cleshman y pechera
15. Cordones de gala
16. Equipo de cuero
17. Guantes de cuero
18. Guantes para ciclista
19. Guantes para equitador
20. Guantes para motociclista
21. Guantes tácticos
22. Mochila táctica
23. Pasamontaña táctico
24. Peto para motociclista
25. Primera capa
26. Sables
27. Sablín de mando
28. Trabillos para pantalón

CAPÍTULO III CLASIFICACIÓN DE LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 26.- Las prendas de protección se clasifican según sus características particulares para la actividad específica:

a. Operacionales

1. De Sanidad
2. Overol de mantenimiento logístico
3. Overol de peritajes
4. Overol de vuelo
5. Traje de mantenimiento del orden público

b. De investigación

1. Chompa específica
2. Mandil
3. Traje de bioseguridad

c. De rescate

1. Chompa acolchada de rescate
2. Chompa y chaleco de rescate
3. Primera capa de rescate
4. Segunda capa de rescate
5. Tercera capa de rescate
6. Traje de rescate acuático

Artículo 27.- Complementos: Las prendas de protección se portarán obligatoriamente con los siguientes complementos según corresponda:

1. Calcetines
2. Fundas porta insignia
3. Kepi verde aceituna
4. Media bota táctica
5. Parche Bandera del Ecuador
6. Parche de identificación
7. Parche de la unidad
8. Parche Institucional
9. Rodilleras para motociclista

Artículo 28.- Accesorios: Las prendas de protección se portarán de manera opcional con los siguientes accesorios según corresponda:

1. Bufanda tubular
2. Chompa de vuelo
3. Chompa funcional
4. Coderas tácticas
5. Mochila táctica
6. Pasamontaña táctico
7. Polainas
8. Rodilleras tácticas

**TÍTULO IV
DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES**

**CAPÍTULO I
UNIFORMES FORMALES “A”**

Artículo 29.- Uniforme de etiqueta: El uniforme de etiqueta o A-1 Smoking consiste en:

a. Prendas de vestir

1. *Chaqueta:*
De color negro, corte entallado, solo la solapa en seda brillante, tres botones grandes dorados a cada lado y dos botones pequeños dorados ubicados en la línea imaginaria de la cintura de manera central para sujetar la cadenilla, manga larga tipo sastrero con tres botones pequeños dorados ubicados a la altura del puño.
2. *Camisa:*
De color blanco, de corte recto, cuello tipo pajarito o smoking, con botonadura en el centro frente, doble puño con ojales para mancuernillas institucionales.
3. *Blusa:*
De color blanco, de corte entallado, cuello tipo pajarito o smoking, botonadura cubierta, doble puño con ojales para mancuernillas institucionales.
4. *Fajín:*
De color negro en seda brillante, con cuatro pliegues, su dimensión será de 12 cm +/- 2 cm.
5. *Pantalón:*
De color negro, corte ligeramente entubado con basta de 22 cm +/- 2 cm, a los costados está un vivo de seda brillante color negro a cada lado, bolsillos superiores laterales y dos bolsillos posteriores vividos.
6. *Falda:*
De color negro sin brillo, corte ligeramente entubado bajo la rodilla y vivos de seda brillante de color negro a los costados.

b. Complementos:

1. Calcetín formal;
2. Corbatín;
3. Correa formal;
4. Mancuernillas;
5. Medias;
6. Miniaturas de condecoraciones;
7. Palas;
8. Zapatos de charol con cordón; o,
9. Zapatos de charol taco.

c. Uso:

1. Para la ceremonia matrimonial, cuando la o el servidor policial decida contraer matrimonio uniformado, ningún otro uniforme podrá ser usado para este fin.
2. En actos oficiales, culturales de etiqueta o sociales con la respectiva autorización del Director General, Director Nacional o Comandante de Zona.

Artículo 30.- El uniforme solemne o A-2 Gala ceremonial consiste en:

a. Prendas de vestir

1. *Chaqueta:*
De color azul, de corte entallado, en el centro frente seis botones grandes dorados sujetos mediante ojal, en la parte delantera izquierda a la altura del corte y sobre la pinza tiene una bichunga en forma de punta sujeta con un botón dorado grande y ojal; cuello Mao en color negro y vivos en color plomo, con broches de gancho internos para sujetar. Espalda: con pinzas para entalle, en la costura central lleva una abertura tipo tablón que llega hasta el bajo de la prenda, a lado de esta abertura se ubica tres botones dorados grandes a cada lado de manera vertical sobre una pieza del mismo textil con vivo plomo. Mangas de corte recto tipo sastre, con parches de la bandera del Ecuador al lado derecho superior e institucional al lado superior izquierdo, puños de color negro con vivos de color plomo y dos botones dorados grandes ubicados de manera horizontal.
2. *Camisa:*
De color blanco, de corte recto, cuello militar pequeño sujetado con ojal y botón, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas para fundas porta insignias terminadas en punta y sujetadas con un botón y ojal. Espalda de la prenda con hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas de doble puño, con ojales para mancuernillas.
3. *Blusa:*
De color blanco, de corte entallado, cuello militar pequeño sujetado con ojal y botón, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas para fundas porta insignias terminadas en punta y sujetas con un botón y ojal. Espalda de la prenda con hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas de doble puño, con ojales para mancuernillas.
4. *Pantalón:*
De color negro, corte ligeramente entubado con basta de 23 cm +/- 2 cm., con vivo de color plomo a los costados, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetan con un botón y ojal.
5. *Falda:*
De color negro, corte ligeramente entubado bajo la rodilla, con vivo plomo a los costados, pretina con bolsillo invisible al lado izquierdo.
6. *Pantalón de montar:*
De color negro, corte entubado, con vivo color plomo a los costados; en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos con doble ribete/vivo de color negro que se sujetan con un botón y ojal central. Refuerzo acolchado

en las posaderas, vencidas hacia el delantero; en el costado interno de las rodillas se ubica un refuerzo; abertura pequeña en la costura lateral interna de la basta, en el contorno de la misma está un sesgo elástico para ajuste. Pretina con seis pasadores, dos en el frente, dos a los costados y dos en el posterior.

b. Complementos:

1. Bota de montar protocolar;
2. Botín de charol hombre con espolín;
3. Calcetín formal;
4. Cinto institucional;
5. Correa formal;
6. Cuellarín;
7. Gorra azul;
8. Insignias metálicas;
9. Mancuernillas;
10. Medias;
11. Palas;
12. Parche Bandera del Ecuador;
13. Parche Institucional; y,
14. Zapato de charol de taco.

c. Accesorios:

1. Bastón de Mando;
2. Cordones de gala;
3. Guantes de cuero;
4. Sables;
5. Sablín de Mando; y,
6. Trabillas para pantalón.

d. Porte de:

1. Distintivo de juramento; y,
2. Condecoraciones.

e. Uso:

1. Para asistir al informe anual del Presidente de la República.
2. Para asistir al relevo de mando del Comandante General de la Policía Nacional.
3. Para asistir a las ceremonias policiales de conmemoración de aniversarios de la Policía Nacional.
4. En las ceremonias de ascenso, para las y los servidores policiales ascendidos y asistentes.
5. En el exterior, para asistir a ceremonias o actos sociales, de acuerdo con el protocolo del País.
6. Para presentarse en desfiles cívicos en las ciudades de: Quito, Guayaquil y Cuenca.

7. Las y los servidores policiales directivos, que están encuadrados en formación, utilizarán el pantalón de montar, con bota protocolar, cinto institucional, guantes de cuero y sable.
8. Las y los servidores policiales técnico operativo, que están encuadrados en formación, utilizarán el pantalón de montar, con bota protocolar, cinto institucional, guantes de cuero y carabina.
9. Las y los servidores policiales directivos y técnico operativos que no estén encuadrados en las ceremonias deben usar el pantalón recto, falda, guantes de cuero, cinto institucional, botín de charol con espolín o zapato de charol de taco; bastón de mando, sable o sablín, según corresponda.

Artículo 31.- El uniforme de presentación para las servidoras policiales en estado de gestación o A-3 Maternal consiste en:

a. Prendas de vestir

1. *Chaqueta:*

De color verde aceituna, cuello tipo sastre clásico, corte amplio para vientre; en el centro frente del delantero de la prenda cuatro botones dorados grandes sujetos mediante ojal; en cada una de las piezas delanteras superiores se colocan bolsillos pequeños tipo parche con pliegue central, sobre estos una tapa de tres puntas sujetadas con botón dorado pequeño y ojal central, bajo estos bolsillos a 1 cm de distancia se realiza un corte horizontal, desde el cual inicia un pliegue central de ampliación para vientre. Espalda de la prenda: bretel a la sisa y corte en el centro de la espalda para entalle. Mangas largas tipo sastre, con parches cosidos en la parte superior, al lado derecho el de la bandera del Ecuador e institucional al lado izquierdo; puños con tres botones dorados pequeños cosidos de manera vertical, simulando abertura.

2. *Blusa:*

De color blanco, corte amplio, cuello camisero, sobre los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas para fundas porta insignia terminadas en punta sujetas con un botón y ojal; en el delantero corte horizontal bajo el busto con dos bolsillos de pecho tipo parche con pliegue central y tapas rectangulares de esquinas recortadas sujetas con un botón y ojal, (tapa izquierda lleva dos aberturas porta-lapicero). En la esquina superior de la tapa del bolsillo izquierdo va bordado con hilo color blanco brillante el Escudo de la Policía Nacional. Bajo estos bolsillos un tablón a cada lado para holgura. Espalda, semi-entallada a través de pinzas, hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas largas de corte recto, con puño simple sujeto con ojal y botón.

3. *Pantalón:*

De color verde aceituna, corte recto, con vivo plomo a los costados y textil para vientre, pretina regulable con elástico.

b. Complementos:

1. Calcetín formal;
2. Fundas porta insignia;
3. Gorra verde aceituna;
4. Insignias metálicas;

5. Lazo de color negro;
6. Palas;
7. Placa de identificación metálica; y,
8. Zapato de charol con cordón.

c. Accesorios:

1. Chaqueta formal.

d. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

e. Uso:

En actos institucionales, sociales, culturales, religiosos o castrenses de acuerdo al protocolo.

Artículo 32.- El uniforme formal o A-4 Presentación formal consiste en:

a. Prendas de vestir

1. *Chaqueta:*

De color verde aceituna, cuello tipo sastre clásico; en el centro frente del delantero de la prenda cuatro botones dorados grandes sujetos mediante ojal; en cada una de las piezas delanteras en la parte superior se coserán bolsillos pequeños tipo parche con pliegue central, sobre estos una tapa de tres puntas sujetadas con botón dorado pequeño y ojal central, en la parte inferior bolsillos grandes tipo parche con pliegue central y tapa de tres puntas sujetas mediante botón dorado pequeño y ojal central, sobre el bolsillo inferior izquierdo lleva una bichunga terminada en punta la cual estará sujeta con botón dorado pequeño y ojal. Espalda de la prenda: bretel a la sisa con pinza para entalle, en la costura central está una abertura tipo tablón que llega hasta el bajo de la prenda. Mangas largas tipo sastre con parches cosidos en la parte superior, al lado derecho el de la bandera del Ecuador e institucional al lado izquierdo; puños con tres botones dorados pequeños cosidos de manera vertical, simulando abertura.

2. *Camisa:*

De color blanco, de corte recto, cuello camisero, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas para fundas porta insignia terminadas en punta sujetas con un botón y ojal; dos bolsillos de pecho con pliegue central tipo parche y tapas rectangulares de esquinas recortadas, sujetas con un botón y ojal, tapa izquierda con dos aberturas porta-lapicero. En la esquina superior de la tapa del bolsillo izquierdo va bordado con hilo color blanco brillante el Escudo de la Policía Nacional. Espalda de la prenda con hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas largas de corte recto con doble puño sujeto con mancuernillas.

3. *Blusa:*

Tendrá las mismas características de diseño que la camisa antes descrita, pero en corte entallado.

4. *Pantalón recto:*

De color verde aceituna, corte ligeramente entubado con basta de 23 cm. +/- 2 cm., con vivo de color plomo a los costados, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al

vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetan con un botón y ojal.

5. *Falda:*

De color verde aceituna, corte ligeramente entubado a 4 cm. bajo la rodilla, vivo color plomo a los costados y pretina con bolsillo invisible al lado izquierdo.

6. *Pantalón de montar:*

De color verde aceituna, corte entubado, con vivo plomo a los costados; en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos con doble ribete sujetas con un botón y ojal central. Refuerzo acolchado en las posaderas, vencidas hacia el delantero; en el costado interno de las rodillas se ubicará un refuerzo; abertura pequeña en la costura lateral interna de la basta, en el contorno de la misma está un sesgo elástico para ajuste. Pretina con seis pasadores, dos en el frente, dos a los costados y dos en el posterior.

7. *Pantalón recto de mujer:*

De color verde aceituna, corte ligeramente entubado con basta de 22 cm. +/- 2 cm., de corte semi-adherente, con vivo de color plomo a los costados, sin bolsillos.

b. Complementos:

1. Bota de montar protocolar con taco;
2. Bota de montar protocolar;
3. Botín de charol mujer;
4. Calcetín formal;
5. Cinto institucional;
6. Corbata;
7. Correa formal;
8. Fundas porta insignia;
9. Gorra verde aceituna;
10. Insignias metálicas;
11. Lazo;
12. Mancuernillas y pisacorbata institucional;
13. Medias;
14. Palas;
15. Parche Bandera del Ecuador;
16. Parche Institucional;
17. Placa de identificación metálica;
18. Zapato de charol con cordón; y,
19. Zapato de charol taco.

c. Accesorios:

1. Bandolera;
2. Bastón de Mando;
3. Capote;
4. Casco homologado para motociclista;
5. Chaqueta formal;

6. Cordones de gala;
7. Equipo de cuero;
8. Guantes de cuero;
9. Sables;
10. Sablín de Mando; y,
11. Trabillas para pantalón.

d. Porte de:

1. Distintivos;
2. Piochas; y,
3. Réplicas de condecoraciones.

e. Uso:

1. Para las presentaciones en las siguientes circunstancias: traslados, vacaciones, permisos, órgano regular, descansos médicos, comisión de servicios, sumario administrativo o disposición directa;
2. Para la graduación del curso de Estado Mayor;
3. Para la graduación de los diferentes cursos de ascensos de las y los servidores policiales directivos y técnicos operativos;
4. Para la clausura de cursos policiales;
5. Para los actos policiales de carácter oficial, sociales, culturales, religiosos o castrenses de acuerdo al protocolo.
6. En el exterior para asistir a ceremonias o actos sociales, de acuerdo con el protocolo del país.
7. Para realizar escoltas y caravanas motorizadas de las autoridades que representan los Poderes del Estado, sus similares internacionales y todas aquellas que sean autorizadas por el señor Comandante General de la Policía Nacional, Comandantes de Zona y Subzona.
8. Para el servicio de escoltas de la Asamblea Nacional, Consejo de la Judicatura, Ministerio de Gobierno, Comandancia General, entidades gubernamentales, embajadas, Direcciones Nacionales, Comandos de Zona, Subzona y Escuelas de formación.
9. Desfiles cívicos provinciales y cantonales.
10. Las y los servidores policiales directivos, que están encuadrados en formación, utilizarán el pantalón de montar o falda con bota protocolar, cinto institucional, guantes de cuero y sable.
11. Las y los servidores policiales técnico operativo, que están encuadrados en formación, utilizarán el pantalón de montar o falda con bota protocolar, cinto institucional, guantes de cuero y carabina.

Las servidoras policiales deben utilizar el pantalón recto de mujer en el horario de 18:00 a 06:00.

CAPÍTULO II UNIFORMES FUNCIONALES “B”

Artículo 33.- El uniforme semiformal o B-1 Académico consiste en:

a. Prendas de vestir

1. *Camisa:*
De color caqui, corte recto, cuello camisero, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas para fundas porta insignia terminadas en punta, sujetas con un botón y ojal; dos bolsillos de pecho con pliegue central tipo parche y tapas rectangulares de esquinas recortadas, sujetas con un botón y ojal, tapa izquierda con dos aberturas porta-lapicero. En la esquina superior de la tapa del bolsillo izquierdo va bordado con hilo color caqui brillante el Escudo de la Policía Nacional. Espalda de la prenda va con hombrera o canesú pequeño ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas cortas de corte recto, dobladilladas.
2. *Blusa:*
Tendrá las mismas características de diseño que la camisa antes descrita pero en corte entallado.
3. *Camiseta:*
De color caqui, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo, los bajos de la prenda irán dobladillados o recubiertos; en la unión de las axilas se coloca una pieza del mismo textil de forma ovalada para evitar la fricción.
4. *Pantalón recto:*
De color verde aceituna, corte ligeramente entubado con basta de 23 cm. +/- 2 cm., con vivo de color plomo a los costados, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetan con un botón y ojal.
5. *Pantalón recto de mujer:*
De color verde aceituna, corte ligeramente entubado con basta de 22 cm. +/- 2 cm., de corte semi-adherente, con vivo de color plomo a los costados, sin bolsillos.

b. Complementos:

1. Botín de charol mujer;
2. Calcetín formal;
3. Correa formal;
4. Cristina;
5. Fundas porta insignia;
6. Insignias metálicas;
7. Parche Bandera del Ecuador;
8. Parche de la palabra Policía;
9. Parche Institucional;
10. Parches de identificación; y,
11. Zapato de charol cordón.

c. Accesorios:

1. Chaqueta formal.

d. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

e. Uso:

1. Para actividades académicas en el interior o exterior del país.
2. Para reuniones oficiales.
3. Para visitas o giras de observación oficiales en representación de la institución.
4. Para actividades u ocasiones que por su naturaleza necesite vestir de manera casual.

Artículo 34.- El uniforme utilitario de actividades policiales diarias o B-2 Operativo consiste en:

a. Prendas de vestir**1. Camisa:**

De color caqui, antidesgarre, corte recto, cuello camisero con pie de cuello reforzado en color verde aceituna, tanto en el delantero como espalda a mitad de la costura del hombro hasta el bajo de la prenda se coserá una línea vertical, simulando planchado fácil. Delantero, con cierre central funcional cubierto con solapa de botones simulados, en el pecho bolsillos grandes porta documentos con costuras decorativas de triple pespunte sujetas hacia el centro con velcros, sobre estos bolsillos de pecho superiores tipo parche con pliegue central y tapa rectangular de esquinas recortadas sujetas con dos velcros de alta resistencia y botón simulado, en el bolsillo izquierdo dos aberturas porta lapicero, en la esquina superior de la tapa del bolsillo izquierdo bordado con hilo color caqui brillante el Escudo de la Policía Nacional; arriba de estas tapas se coserá el parche de identificación al lado derecho y parche con la palabra Policía al lado izquierdo. Espalda, con corte horizontal bajo la sisa (almilla), el cual tiene ligera ampliación para ventilación, forrada en su interior con malla tono a tono la cual irá atracada en tres partes; en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas terminadas en punta sujetas con ojal y botón para fundas porta insignia. Mangas largas con refuerzo de coderas y bolsillos superiores inclinados tipo parche con tapas rectangulares de esquinas recortadas, sobre los bolsillos estará cosido la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, puños regulables mediante una bincha rectangular de una esquina recortada, velcro y botón simulado, en el antebrazo izquierdo en la unión de la costura del puño está un parche cosido con abertura para esferos; refuerzos tipo parche en axilas y unión de costados/sisa con ojalillos bordados y perforados, para aireación.

2. Blusa:

Tendrá las mismas características de diseño que la camisa antes descrita, pero en corte entallado.

3. Buzo:

De color caqui, cuello camisero y bincha en el centro frente sujeta con botones y ojales; en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas terminadas en punta sujetas con ojal y botón para fundas porta insignia. Corte horizontal delantero y posterior tipo almilla en textil antidesgarre, completando el torso con material textil cómodo que brinde transpirabilidad y flexibilidad. Delantero, en el inicio de la almilla al lado derecho se adhiere el parche de identificación y al lado izquierdo el parche de la palabra Policía. Espalda con almilla corta reforzada. Mangas largas con refuerzo de coderas y bolsillos superiores inclinados tipo parche con tapas rectangulares de esquinas recortadas, sobre los bolsillos esta cosido la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, puños regulables mediante una bincha rectangular de una esquina recortada, sujeta con velcro; en el antebrazo desde el corte del puño está un bolsillo tipo parche cosido con abertura para esferos; en forma de rombo desde la mitad del torso en unión de costados con la sisa y la manga tendrá una pieza del textil de compresión y elongación hasta la mitad del brazo para evitar la fricción y coadyuvar en la transpiración.

4. *Pantalón operativo de hombre:*

De color verde aceituna, tejido antidesgarre, de corte ligeramente entubado, ancho de hasta de 23 cm +/- 2 cm y dobladillada. Pretina retráctil, mediante elástico reforzado de alta resistencia y recuperación, en el revés de la prenda pretina prefabricada o armada para sujeción de la camisa, siete pasadores externos distribuidos en la pretina de la siguiente manera: dos anchos de 4 cm. x 6 cm. en el frente, dos delgados de 2 cm. x 6 cm. a los costados y tres anchos de 4 cm. x 11 cm. en el posterior terminados en punta sujetos con botón y ojal, para acceso al cinto policial. Delantero, bragueta con cierre metálico; en el lado derecho bajo el pasador frontal tendrá una argolla funcional para la ubicación de la gorra, bolsillos superiores inclinados en forma de (L) con tira de refuerzo en boca de bolsillo y funda interna; en las rodillas parches de refuerzo con esquinas recortadas y pinzas en las cuatro esquinas, refuerzo que tendrá una abertura para ingresar material acolchado de protección contra impacto; bolsillos laterales a la altura del muslo tipo parches con tres pliegues pespuntados y fuelle hacia el posterior, en su interior lleva cosido dos bolsillos internos con divisiones, el primero para alimentadora y el segundo para portar el celular; tapas asimétricas con punta recortada sujetas mediante velcro de alta resistencia. Posterior con pinzas y bolsillos superiores con un vivo y funda, tapa asimétrica de punta recortada con leve inclinación, posaderas tipo parche con costuras reforzadas. Para mejorar el movimiento y evitar la fricción al doblar las piernas a la altura de la rodilla posterior están paneles de tejido elástico/flexible, resistente, tono a tono (color verde aceituna); unión de tiro delantero y posterior reforzado con doble pespunte. Refuerzo funcional de entrepiernas con forma de rombo.

5. *Pantalón operativo de mujer:*

Tendrá las mismas características de diseño que el pantalón de hombre antes descrito, pero en silueta femenina.

6. *Pantalón de montar operativo:*

De color verde aceituna, tejido antidesgarre que contenga cierto porcentaje de elongación, de corte tubo. Pretina retráctil, mediante elástico reforzado de alta resistencia y recuperación, en el revés de la prenda esta pretina prefabricada o armada para sujeción de la camisa, siete pasadores externos distribuidos en la pretina de la siguiente manera: dos anchos de 4 cm. x 6 cm. en el frente, dos delgados de 2 cm. x 6 cm. a los costados y tres anchos de 4 cm. x 11 cm. en el posterior terminados en punta sujetos con botón y ojal, para acceso al cinto policial. Delantero, bragueta con cierre metálico; en el lado derecho bajo el pasador frontal tendrá una argolla funcional para la ubicación de la gorra, bolsillos superiores inclinados en forma de (L)

con tira de refuerzo en boca de bolsillo y funda interna; en las rodillas parches de refuerzo con esquinas recortadas y pinzas en las cuatro esquinas, refuerzo que tendrá una abertura para ingresar material acolchado de protección contra impacto. Posterior con pinzas, bolsillos superiores con un vivo, funda y tapa asimétrica de punta recortada con leve inclinación, refuerzo acolchado en posaderas tipo parche con costuras reforzadas. Para mejorar el movimiento y evitar la fricción al doblar las piernas a la altura de la rodilla posterior están paneles de tejido elástico/flexible resistente tono a tono (color verde aceituna); unión de tiro delantero y posterior con costuras reforzadas. Refuerzo funcional de entrepiernas con forma de rombo, refuerzo en el costado interno de rodillas en forma de semi-óvalo, a la altura de la unión de basta y costado interno se cosera sesgo elástico en forma de pirámide para mejorar la sujeción.

7. *Bermuda:*

De color verde aceituna, tejido antidesgarre, de corte recto hasta 5 cm sobre la rodilla y bastas dobladilladas. Pretina ajustable por medio de elástico, con broche, siete pasadores distribuidos de la siguiente manera: dos pasadores delanteros y traseros de 4.2 cm. de ancho x 6.5 cm. de largo. Dos laterales de 2.5 cm. de ancho x 6.5 cm de largo, en el pasador del frente derecho está una argolla metálica en forma de “D”. Bragueta con cierre metálico, botón en la aletilla interna. Bolsillos laterales tipo parche amplios con fuelle posterior, refuerzo y tapas de puntas recortadas sujetas mediante velcro, bolsillo frontal derecho superior con ribete o vivo reforzado, bolsillo frontal izquierdo superior tipo parche con fuelle posterior y tapa de puntas recortadas sujetado con velcro. Posterior con bolsillos superiores con boca de bolsillo diagonal de 2177 cm. de largo para fácil acceso cerrados mediante velcro, bolsillo derecho con cinta horizontal súper resistente. Refuerzo funcional de entrepiernas en forma de rombo, refuerzo doble del mismo textil en las posaderas. El delantero lleva la leyenda “POLICÍA NACIONAL” en material reflectivo de color plomo.

b. Complementos:

1. Bota para equitador;
2. Bota para motociclista;
3. Calcetines específicos;
4. Calcetines tácticos;
5. Correa táctica;
6. Fundas porta insignia;
7. Insignia funcional del Escudo Policía Nacional;
8. Insignia funcional del servicio;
9. Kepi verde aceituna;
10. Media bota táctica;
11. Parche Bandera del Ecuador;
12. Parche de identificación;
13. Parche Institucional; y,
14. Parche palabra Policía;

c. Accesorios:

1. Bufanda tubular;
2. Casco homologado para ciclista;
3. Casco homologado para equitador;
4. Casco homologado para motociclista;

5. Chaleco de alta visibilidad;
6. Chompa funcional;
7. Chubasquero;
8. Cieshman y pechera;
9. Guantes para ciclista;
10. Guantes para equitador;
11. Guantes para motociclista;
12. Guantes tácticos;
13. Mochila táctica; y,
14. Primera capa.

d. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

e. Prenda de protección:

1. Peto para motociclista; y,
2. Rodilleras para motociclista

f. Uso

1. Para uso diario de las y los servidores policiales que cumplan funciones de apoyo operativo de todas las dependencias policiales, se usa con camisa o blusa respectivamente.
2. Para uso diario de las y los servidores policiales que cumplan funciones operativas de todas las dependencias policiales, se usa con camisa, blusa o buzo.
3. Es obligatoria la utilización del cinto policial y chaleco de protección balística para las y los servidores policiales de todas las unidades que cumplan funciones operativas.
4. Para el servicio de escoltas legislativas a partir de las 18:00 hasta las 06:00 se utiliza de acuerdo al uso del numeral 2 y 3 del Artículo 33.
5. Para patrullaje en motocicleta se utiliza el pantalón de montar operativo y buzo, siempre con el chaleco balístico.
6. Para patrullaje en bicicleta se utiliza la bermuda y buzo, siempre con el cinto policial.

Artículo 35.- El uniforme versátil de actividades policiales diarias o B-3 Táctico consiste en:

a. Prendas de vestir

1. *Chaqueta:*

De color verde aceituna, tejido antidesgarre, corte recto, cuello tipo Mao/mandarín con parches del Escudo de la Policía al lado derecho y grado al lado izquierdo. Delantero con cierre central ubicado desde el inicio de la línea del cuello hasta la línea del talle, el cual está cubierto por una solapa en la que se coserán tres velcros internos distribuidos equidistantemente. Dos bolsillos de pecho inclinados tipo parche con tapa asimétrica sujeta mediante velcro, sobre la tapa al

lado derecho está el parche de identificación y bajo este en el centro del bolsillo el parche de la unidad inscrito en un círculo de 7 cm de diámetro, sobre la tapa izquierda está el parche de la palabra Policía. Espalda con almilla ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas largas con codos articulados y parche de refuerzo con esquinas recortadas en codos, bolsillos con cierre ubicado en los bíceps de manera angulada sobre los cuales se aplica el parche de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, bolsillo tipo parche porta esfero ubicado desde el puño en la parte inferior externa de la manga izquierda. Puños regulables mediante una bincha rectangular de una esquina recortada, velcro y botón simulado.

2. *Camiseta:*

De color verde aceituna, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro cubiertas por un sesgo, bajos de la prenda dobladillos o recubiertos; en la unión de las axilas, irá una pieza del mismo textil de forma ovalada para evitar la fricción.

3. *Buzo:*

De color verde aceituna, cuello Mao con cierre central corto tipo bincha, alineado al inicio del cierre en el lado derecho del pecho está el parche de identificación y a la misma altura al lado izquierdo el parche de la palabra Policía. Delantero y espalda en dos piezas en tejido que brinde transpirabilidad y manejo de humedad. Mangas largas tipo ranglán con bolsillos angulados tipo parche y tapas de puntas recortadas sujetas con velcro los cuales están ubicados a la altura del bicep, sobre estos bolsillos está el parche de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, refuerzo con esquinas recortadas en codos, puños regulables mediante una bincha rectangular de una esquina recortada y velcro.

4. *Pantalón táctico recto:*

De color verde aceituna, tejido antidesgarre, prenda de corte ligeramente entubado, ancho de basta de 23 cm. +/- 2 cm y dobladillada. Pretina retráctil, mediante elástico reforzado de alta resistencia y recuperación, en el revés de la prenda pretina prefabricada o armada para sujeción de la camisa, siete pasadores externos distribuidos en la pretina de la siguiente manera: dos anchos de 4 cm. x 6 cm. en el frente, dos delgados de 2 cm. x 6 cm. a los costados y tres anchos de 4 cm. x 11 cm. en el posterior terminados en punta sujetados con botón y ojal, para acceso al cinto policial. Delantero, bragueta con cierre metálico; en el lado derecho bajo el pasador frontal se coloca una argolla funcional para la ubicación de la gorra, bolsillos superiores inclinados en forma de (L) con tira de refuerzo en boca de bolsillo y funda interna; en las rodillas parches de refuerzo con esquinas recortadas y pinzas en las cuatro esquinas, refuerzo que tendrá una abertura para ingresar material acolchado de protección contra impacto; bolsillos laterales a la altura del muslo tipo parches con tres pliegues respuntados y fuelle hacia el posterior, en su interior lleva cosido dos bolsillos internos con divisiones, el primero para alimentadora y el segundo para portar el celular; tapas asimétricas con punta recortada sujetas mediante velcro de alta resistencia. Posterior con pinzas, bolsillos superiores con un vivo y funda, con tapa asimétrica sujeta con dos velcros de alta resistencia, posaderas tipo parche con costuras reforzadas. Para mejorar el movimiento y evitar la fricción al doblar las piernas a la altura de la rodilla posterior están paneles de tejido elástico/flexible resistente tono a tono (color verde aceituna); unión de tiro delantero y posterior reforzado con doble respunte. Refuerzo funcional de entrepiernas con forma de rombo.

5. *Pantalón táctico de mujer:*

Tendrá las mismas características de diseño que el pantalón de hombre antes descrito, pero en silueta femenina.

6. *Pantalón de montar táctico:*

De color verde aceituna, tejido antidesgarre que contenga cierto porcentaje de elongación, de corte tubo. Pretina retráctil, mediante elástico reforzado de alta resistencia y recuperación, en el revés de la prenda esta pretina prefabricada o armada para sujeción de la camisa, siete pasadores externos distribuidos en la pretina de la siguiente manera: dos anchos de 4 cm. x 6 cm. en el frente, dos delgados de 2 cm. x 6 cm. a los costados y tres anchos de 4 cm. x 11 cm. en el posterior terminados en punta sujetados con botón y ojal, para acceso al cinto policial. Delantero, bragueta con cierre metálico; en el lado derecho bajo el pasador frontal tendrá una argolla funcional para la ubicación de la gorra, bolsillos superiores inclinados en forma de (L) con tira de refuerzo en boca de bolsillo y funda interna; en las rodillas parches de refuerzo con esquinas recortadas y pinzas en las cuatro esquinas, refuerzo que tendrá una abertura para ingresar material acolchado de protección contra impacto. Posterior con pinzas, bolsillos superiores con un vivo, funda y tapa asimétrica sujeta con dos velcros de alta resistencia, refuerzo acolchado en posaderas tipo parche con costuras reforzadas. Para mejorar el movimiento y evitar la fricción al doblar las piernas a la altura de la rodilla posterior están paneles de tejido elástico/flexible resistente tono a tono (color verde aceituna); unión de tiro delantero y posterior con costuras reforzadas. Refuerzo funcional de entrepiernas con forma de rombo, refuerzo en el costado interno de rodillas en forma de semi-ovalado, a la altura de la unión de basta y costado interno se cosera sesgo elástico en forma de pirámide para mejorar la sujeción.

7. *Bermuda:*

De color verde aceituna, tejido antidesgarre, de corte recto hasta 5 cm sobre la rodilla y bastas dobladilladas. Pretina ajustable por medio de elástico, con broche, siete pasadores distribuidos de la siguiente manera: dos pasadores delanteros y traseros de 4.2 cm. de ancho x 6.5 cm. de largo. Dos laterales de 2.5 cm. de ancho x 6.5 cm de largo, en el pasador del frente derecho está una argolla metálica en forma de “D”. Bragueta con cierre metálico, botón en la aletilla interna. Bolsillos laterales tipo parche amplios con fuelle posterior, refuerzo y tapas de puntas recortadas sujetas mediante velcro, bolsillo frontal derecho superior con ribete o vivo reforzado, bolsillo frontal izquierdo superior tipo parche con fuelle posterior y tapa de puntas recortadas sujetado con velcro. Posterior con bolsillos superiores con boca de bolsillo diagonal de 21 cm. de largo para fácil acceso cerrados mediante velcro, bolsillo derecho con cinta horizontal súper resistente. Refuerzo funcional de entrepiernas en forma de rombo, refuerzo doble del mismo textil en las posaderas. El delantero lleva la leyenda “POLICÍA NACIONAL” en material reflectivo de color plomo.

b. Complementos:

1. Bota para equitador;
2. Calcetín táctico;
3. Correa táctica;
4. Kepi verde aceituna;
5. Media bota táctica;
6. Parche Bandera del Ecuador;
7. Parche de grado;
8. Parche de identificación;
9. Parche de la unidad;
10. Parche insignia Escudo Policía Nacional;
11. Parche Institucional; y,

12. Parche palabra Policía.

c. Accesorios:

1. Boina;
2. Bufanda tubular;
3. Casco homologado de equitador;
4. Chompa funcional;
5. Chubasquero;
6. Guantes para equitador;
7. Guantes tácticos;
8. Mochila táctica; y,
9. Pasamontaña táctico.

d. Accesorios:

1. Coderas tácticas; y,
2. Rodilleras tácticas.

e. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

f. Uso

1. Es obligatorio la utilización del cinto policial y chaleco de protección balística para las y los servidores policiales de todas las unidades en actividades específicas: tácticas, control fronterizo, contingencia penitenciaria o control de mantenimiento del orden público.
2. En caso de reentrenamiento, eventos adversos naturales o antrópicos, todos los servidores policiales sin excepción alguna deben usar el buzo táctico con pantalón táctico de hombre o mujer y media bota de color negro. De acuerdo a la actividad específica a realizar se utilizan los equipos de protección respectivos.
3. Para las y los instructores de las escuelas de formación policial.
4. Para patrullaje fluvial es obligatorio el uso de buzo verde aceituna y bermuda, siempre con cinto policial.

Artículo 36.- El uniforme maternal para servidoras policiales en estado de gestación o B-4 Maternal comprende:

a. Prendas de vestir

1. *Blusa:*

De corte amplio, color caqui, cuello sport con bincha central la cual irá sujeta con dos ojales y botones, bretel a la sisa, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas terminadas en punta para fundas porta insignia, sujetas con un botón y ojal. Espalda,

semientallada a través de pinzas, con tira para lazo y hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas largas de corte recto, con puño simple sujeto con ojal y botón institucional.

2. *Camiseta:*

De color caqui, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo, los bajos de la prenda irán dobladillos o recubiertos; en la unión de las axilas se coloca una pieza del mismo textil de forma ovalada para evitar la fricción.

3. *Pantalón:*

De color verde aceituna, corte ligeramente entubado con basta de 22 cm. +/- 2 cm., de corte semi-adherente, con vivo de color plomo a los costados, sin bolsillos, textil para vientre y pretina regulable con elástico.

b. Complementos:

1. Calcetín formal;
2. Fundas porta insignia;
3. Insignias metálicas;
4. Parche Bandera del Ecuador;
5. Parche de identificación;
6. Parche de la palabra Policía;
7. Parche Institucional; y,
8. Zapato de charol cordón.

c. Accesorios:

1. Chaqueta formal.

d. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

e. Uso:

Para uso diario de las servidoras policiales, que se encuentren en estado de gravidez, únicamente en el interior de las dependencias policiales, hasta cuando sus condiciones físicas lo permitan.

CAPÍTULO III UNIFORMES DEPORTIVOS “C”

Artículo 37.- El uniforme C-1 Deportivo Exterior debe ser polivalente y cómodo y comprende:

a. Prendas de vestir

1. *Chompa:*

Color azul eléctrico con mezcla en plomo 60% / 40%, con sello de la institución Policía Nacional en el pecho izquierdo, en la espalda colocado la leyenda “POLICÍA NACIONAL” en material

reflectivo color plomo, con capucha y cordón de ajuste en el cuello, con cierre deportivo en el frente.

2. *Pantalón:*

Color azul eléctrico, corte ligeramente entubado estilo deportivo, con pretina de elástico ojales y cordón de ajuste, dos bolsillos laterales con cierre recubiertos color a tono, franjas de costado laterales color plomo, bastas con cierre abierto color al tono, con sello de la institución full color en el frente. Forro interno hasta medio cuerpo.

b. Complementos:

1. Calcetines deportivos;
2. Kepi azul; y,
3. Zapato deportivo.

c. Uso:

1. Para actividades de cultura física.
2. Para representar a la institución policial en actos deportivos dentro y fuera del país.
3. Para el cumplimiento de servicios policiales donde se requiera su utilización.

Artículo 38.- El uniforme C-2 Deportivo Interior es un uniforme anatómico, flexible, cómodo y resistente y consiste en:

a. Prendas de vestir

1. *Camiseta:*

De color azul eléctrico y plomo con cuello tipo V de el mismo tipo tela base, con tirilla de refuerzo entre hombros, grabado la leyenda “POLICÍA NACIONAL” en la parte superior de la espalda y el sello institucional de la Policía Nacional en el frente del pecho de lado izquierdo.

2. *Pantaloneta:*

De color azul eléctrico y plomo con sello institucional de la Policía Nacional, tipo recta con abertura en los costados inferiores, con elástico y cordón de ajuste, con forro interno tipo licra y bolsillo lateral.

3. *Licra:*

Para el personal femenino, tipo legging atlético corto, de color azul, utilizada bajo la pantaloneta.

b. Complementos

1. Kepi azul;
2. Calcetines deportivos; y,
3. Zapato deportivo.

c. Uso

1. Para actividades de acondicionamiento y evaluaciones físicas.
2. Para actos oficiales de carácter deportivo relacionados con educación física, deportes, recreación y sus similares dentro y fuera del país.
3. Para asistir en representación de la institución policial a eventos deportivos a nivel nacional e internacional, siempre que sea factible.

Artículo 39.- El uniforme C-3 Traje de Baño es una vestimenta anatómica y flexible, compuesto de:

a. Prendas de vestir

1. *Mujer:*
De color azul eléctrico, fabricado en tejido de compresión tipo lycra, diseño en una pieza que cubre desde las ingles al pecho y corte semi-circular de color plomo a los costados, la espalda con cargaderas gruesas de agarre hacia el delantero y descubierto en forma de círculo hasta el talle, en el centro del busto está el Escudo de la Policía Nacional; además refuerzo interno de tejido de punto a la altura de la ingle.
2. *Hombre:*
De color azul eléctrico, fabricado en tejido de compresión tipo lycra, diseño similar a la ropa interior tipo short de natación, en el delantero a la altura del muslo corte semi-circular de color plomo y escudo de la Policía Nacional en la parte frontal de la pierna derecha, en el contorno de la cintura llevará elástico y cordón para ajuste; además refuerzo interno de tejido de punto.
3. *Gorra de baño:*
De color azul eléctrico, fabricado en tejido impermeable, con la leyenda “POLICÍA NACIONAL” a un costado

b. Uso:

1. Para actividades de acondicionamiento y evaluaciones físicas.
2. Para actos oficiales de carácter deportivo relacionados con la natación y sus similares dentro y fuera del país.

CAPÍTULO IV COMPLEMENTOS

Artículo 40.- Botas de Complemento: Entre las botas que puede usar un servidor policial constan:

1. Botas de montar protocolar

a. Descripción:

En cuero de color negro, diseño tipo tubo hasta la rodilla, sin cierre, punta redondeada, forro y plantilla interna cómoda, antibacterial y durable.
Lleva espuela de metal en color plateado con punta de boia.

b. Uso:

1. Con los pantalones de montar de los uniformes A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal, en actividades como: escoltas, guardias o caravanas motorizadas.
2. Para caravanas motorizadas se utiliza sin espuela.

2. Bota de montar protocolar con taco**a. Descripción:**

En cuero de color negro, diseño tipo tubo hasta la rodilla, con cierre metálico en la parte central interna de la bota, taco ancho cuadrado de 4.5 cm., punta redondeada, forro interno y plantilla cómoda, antibacterial, antitranspirante, hidrofílico y durable.
Lleva espolín de metal dorado con punta de bola, insertado en la suela con un tornillo en el inicio del talón.

b. Uso:

En actividades como: escoltas o guardias con la falda del uniforme A-4 Presentación formal.

3. Bota para equitación**a. Descripción:**

En cuero de color negro, diseño tipo tubo hasta la rodilla, con cierre metálico en la parte posterior de la bota y broche para ajuste, punta redondeada, forro interno y plantilla cómoda, antibacterial, antitranspirante, hidrofílico y durable.
Lleva espuela de metal en color dorado con punta de ruleta.

b. Uso:

En actividades de equitación con los uniformes B-2 Operativo y B-3 Táctico con pantalón de montar.

4. Bota para motociclista**a. Descripción:**

En cuero de color negro, diseño especialmente alto, punta redondeada, segura, cómoda y flexible, equipada con una membrana impermeable. Tiene protección a la altura de la ante pierna con protección de poli-carbono o plástico de alta resistencia y punta con refuerzo de poli-carbono o plástico de alta resistencia, tobillo ergonómico y correas sujetadoras de plástico tipo abre fácil, suela antideslizante.

b. Uso:

Son utilizadas con los pantalones de montar de los uniformes: B-2 Operativo o B-3 Táctico, en actividades operativas preventivas motorizadas o de mantenimiento del orden público en motocicleta.

5. Botín de charol hombre**a. Descripción:**

De color negro, en charol, caña media con elásticos laterales prácticos, tira sobresalida para calce o descalce rápido, puntera redonda y borde frontal diseñado a la forma natural del pie, suela antideslizante, de alta resistencia, taco ergonómico con cerco punteado resistente y buena adherencia a piso, forro interno y plantilla cómoda, antibacterial, antitranspirante, hidrofílico y durable. Lleva espolín de metal dorado, insertado en la suela con un tornillo en el inicio del talón.

b. Uso:

Es utilizado por los servidores policiales con el pantalón recto del uniforme A-2 Gala ceremonial.

6. Botín de charol mujer**a. Descripción:**

De color negro, en charol, caña media con ocho ojalillos para cordón redondeado, horma ancha con puntera rectangular de esquinas redondeadas, borde frontal diseñado a la forma natural del pie, suela de alta resistencia y relieve; taco cuadrado de 4.5 cm. de altura resistente a la abrasión; forro interno y plantilla cómoda, antibacterial, antitranspirante, hidrofílico y durable.

b. Uso:

Es utilizado por las servidoras policiales con los pantalones de los uniformes: A-3 Maternal de presentación formal y B-1 Académico.

Artículo 41.- Calcetines: Los calcetines autorizados para uso de las y los servidores policiales pueden ser:

1. Formales**a) Descripción:**

De color negro, llanos, delgados y reforzados en punta y talón, cómodos para mejorar la molestia de varices, con protección antibacterial, banda elástica auto ajustable que no produzca marcas ni torniquetes, compresión graduada que facilita la circulación, talón anatómico con refuerzo posterior, que active la circulación del pie y permita la transpiración, puntera suave de costuras planas, con máxima compresión en el tobillo.

b) Uso:

Los calcetines formales, son utilizados con los pantalones formales de los uniformes: A-1 Smoking, A-2 Gala ceremonial, A-3 Maternal Formal y A-4 Presentación formal.

2. Tácticos:**a) Descripción:**

De color negro, llanos, gruesos y reforzados en punta y talón, cómodos para mejorar la molestia de varices, con protección antibacterial, banda elástica auto ajustable que no produzca marcas ni torniquetes, compresión graduada que facilita la circulación, talón anatómico con refuerzo posterior, que active la circulación del pie y permita la transpiración, puntera suave de costuras planas, con máxima compresión en el tobillo.

b) Uso:

Los calcetines tácticos, son utilizados en actividades diarias operativas preventivas, tácticas, de control de multitudes, con los pantalones operativos y tácticos de los uniformes: B-2 Operativo y B-3 Táctico.

3. Específicos:

a) Descripción:

De color negro, tipo tobillera, llana, gruesa y reforzada en punta y talón, con protección antibacterial, banda elástica auto ajustable que no produzca marcas ni torniquetes, talón anatómico con refuerzo posterior, que active la circulación del pie y permita la transpiración, puntera suave de costuras planas.

b) Uso:

Los calcetines específicos son utilizados con las bermudas de los uniformes: B-2 Operativo y B-3 Táctico, en actividades de ciclismo o fluviales.

4. Deportivos:

a) Descripción:

De color plomo, tipo tobilleras, reforzados en punta y talón, con protección antibacterial, banda elástica auto ajustable que no produzca marcas ni torniquetes, talón anatómico con refuerzo posterior, que active la circulación del pie y permita la transpiración, puntera suave de costuras planas.

b) Uso:

Los calcetines deportivos son utilizados con los uniformes: C-1 Deportivo Exterior, C-2 Deportivo Interior y C-3 Traje de Baño.

Artículo 42.- Cinto Institucional

a. Descripción:

1. Cinto tejido con material metalizado fondo color dorado y sobre éste, tres franjas tejidas equidistantemente en colores: amarillo, azul y rojo, dos pasadores del mismo material, hebilla metálica dorada con el escudo de la Policía Nacional del Ecuador en alto relieve y gancho de sujeción, para los grados de: Mayor, Teniente Coronel, Coronel y General.
2. Cinto tejido con material metalizado fondo color plateado y sobre éste, tres franjas tejidas equidistantemente en colores amarillo, azul y rojo, dos pasadores del mismo material, hebilla metálica dorada con el escudo de la Policía Nacional del Ecuador en alto relieve y gancho de sujeción, para los grados de: Subteniente, Teniente y Capitán.

3. Cinto tejido con material metalizado fondo color dorado y sobre éste, dos franjas tejidas equidistantemente en colores plomo y azul, dos pasadores del mismo material, hebilla metálica fundida dorada con el escudo de la Policía Nacional del Ecuador en alto relieve y gancho de sujeción, para los grados de: Sargento Primero, Suboficial Segundo, Suboficial Primero y Suboficial Mayor.
4. Cinto tejido con material metalizado fondo color plateado y sobre éste, dos franjas tejidas equidistantemente en colores plomo y azul, dos pasadores del mismo material, hebilla metálica fundida dorada con el escudo de la Policía Nacional del Ecuador en alto relieve y gancho de sujeción, para los grados de: Policía Nacional, Cabo Segundo, Cabo Primero y Sargento Segundo.

b. Uso:

El cinto institucional será utilizado obligatoriamente con el uniforme A-2 Gala ceremonial y en desfiles cívicos provincialización o cantonización; es obligatorio con el pantalón de montar del uniforme A-4 Presentación formal.

Artículo 43.- Corbata

a. Descripción:

De color negro con brillo y sin cierre, terminada en punta.

b. Uso:

Los servidores policiales usan la corbata con la camisa del uniforme A-4 Presentación formal.

Artículo 44.- Corbatín

a. Descripción:

De color negro con brillo, en forma de lazo ajustado por la parte posterior con un broche.

b. Uso:

Las y los servidores policiales usan el corbatín con la camisa o blusa del uniforme A-1 Smoking.

Artículo 45.- Correas

a. Descripción:

1. *Formal*
De color negro y hebilla de color negro, para ajuste con el escudo de la Policía Nacional del Ecuador en alto relieve.
2. *Táctica*
De color negro con malla de nylon ultra fuerte terminada en punta con velcro y una hebilla de acero inoxidable sólida en color negro, que brinde soporte y durabilidad.

b. Uso:

1. La correa formal se usa en los pasadores de las faldas y pantalones de los uniformes: A-1 Smoking, A-2 Gala ceremonial, A-4 Presentación formal y B-1 Académico.
2. La correa formal se usa en los pasadores del pantalón y bermuda de los uniformes: B-2 Operativo y B-3 Táctico.

Artículo 46.- Cristina**a. Descripción:**

De color verde aceituna, de forma rectangular para hombre y semi-adherente para mujer; en el contorno de la faja vivo plomo/plata o dorado según la jerarquía y pliegue tipo acordeón en la parte central superior. Toda la cristina va forrada; la réplica de la pala metálica se ubicará a un centímetro del filo de la pestaña que va al lado derecho, esta pestaña tiene las dimensiones de 5 cm por 7cm.

b. Uso:

Se usa en espacios abiertos con el uniforme B-1 Académico. En lugares cerrados se portará sobre el hombro izquierdo doblada horizontalmente cerca de la división del vivo, con inclinación hacia el delantero desde el inicio de la pestaña.

Artículo 47.- Cuellarín**a. Descripción:**

De color blanco en forma de pie de cuello para ajuste y protección.

b. Uso:

Se usa por debajo del cuello de la chaqueta del uniforme A-2.

Artículo 48.- Fundas porta insignia**a. Descripción:**

Textil rectangular de color verde aceituna cuya dimensión es de 95 x 50 mm, constituido por un marco de tres líneas concebidas como Valor, Disciplina y Lealtad; y, el grado de la o el servidor policial en color dorado o plateado.

Marco compuesto por tres líneas doradas o plateadas representando: valor, disciplina y lealtad.

Según el grado, tendrán las siguientes características:

General Superior: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la funda, Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro de la funda, bajo éste cuatro estrellas de siete puntas y un par de ramas de laurel cruzadas por su base en forma de "V" representando la victoria, en color dorado.

General Inspector: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la funda, Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro, bajo éste tres estrellas de siete puntas y un par de ramas de laurel cruzadas por su base en forma de “V” representando la victoria, en color dorado.

General de Distrito: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la funda, Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro, bajo éste dos estrellas de siete puntas y un par de ramas de laurel cruzadas por su base en forma de “V” representando la victoria, en color dorado.

Coronel: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la funda, una estrella de siete puntas en el centro y una barra a cada lado de la estrella en color dorado.

Teniente Coronel: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y dos barras ubicadas en el centro en color dorado.

Mayor: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y una barra en el centro en color dorado.

Capitán: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y tres barras en el centro de color plateado.

Teniente: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y dos barras en el centro de color plateado.

Subteniente: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y una barra en el centro de color plateado.

Suboficial Mayor: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la funda, escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro de la funda, bajo éste, cuatro cheurones con sus vértices hacia afuera y dos ramas de laurel en forma de “V” representando la victoria, en color dorado

Suboficial Primero: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y tres cheurones con sus vértices hacia afuera en color dorado.

Suboficial Segundo: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y dos cheurones con sus vértices hacia afuera en color dorado.

Sargento Primero: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y un cheurón con su vértice hacia afuera en color dorado.

Sargento Segundo: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y cuatro cheurones con sus vértices hacia afuera en color plateado.

Cabo Primero: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y tres cheurones con sus vértices hacia afuera en color plateado.

Cabo Segundo: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y dos cheurones con sus vértices hacia afuera en color plateado.

Policía: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y un cheurón con su vértice hacia afuera en color plateado.

b. Uso:

Se llevan en la bichunga de los hombros de las camisas, blusas o buzo de los uniformes: A-3 Maternal de presentación formal, A-4 Presentación formal, B-1 Académico y B-2 Operativo.

Artículo 49.- Gorra azul

a. Descripción:

1. *Hombre:*

De color azul en el borde superior del plato lleva un vivo de color plomo, en el contorno exterior va una pieza de aproximadamente 4.5 cm de ancho de gamuza en color negro y vivos de color plomo, en el centro frontal lleva el Escudo del Ecuador o de la Policía Nacional según jerárquicamente corresponda, visera corta forrada con el mismo textil y sesgo de charol color negro en el filo; forro interno y cintillo con material fresco y transpirable.

2. *Mujer:*

De color azul, en el contorno exterior va una pieza de aproximadamente 4.5 cm de ancho de gamuza en color negro y vivos de color plomo, en el centro frontal lleva el Escudo del Ecuador o de la Policía Nacional según jerárquicamente corresponda, visera corta en todo el contorno del bajo forrada con el mismo textil; forro interno y cintillo con material fresco y transpirable.

Según el grado, tendrán las siguientes características:

General Superior y/o Comandante General: Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color, cuatro cordones sujetados a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional y visera con ribete y dos pares de ramas de laurel en color dorado.

General Inspector y Distrito: Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color, tres cordones sujetados a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador; visera con ribete y dos pares de ramas de laurel en color dorado.

Coronel: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetados a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional; visera con ribete y una rama de laurel, todos estos elementos en color dorado.

Teniente Coronel y Mayor: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetados a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional y visera con ribete; todos estos elementos en color dorado.

Capitán, Teniente y Subteniente: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional y visera con ribete; todos estos elementos en color plateado.

Suboficial Mayor: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional, visera con una rama de laurel y ribete; todos estos elementos en color dorado.

Suboficial Primero y Suboficial Segundo: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional y visera con ribete; todos estos elementos en color dorado.

Sargento Primero: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional y visera llana; todos estos elementos en color dorado.

Sargento Segundo, Cabo Primero, Cabo Segundo y Policía Nacional: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional y visera llana; todos estos elementos en color plateado.

b. Uso:

Se usa la gorra azul en espacios abiertos con el Uniforme A-2 Gala a excepción de quien realice caravanas motorizadas.

Artículo 50.- Gorra verde aceituna

a. Descripción:

1. *Hombre:*

De color verde aceituna, en el borde superior del plato lleva un vivo de color plomo, en el contorno exterior va una pieza de aproximadamente 4.5 cm de ancho con un vivo en color plomo tanto en el filo superior como inferior, en el centro frontal lleva el Escudo del Ecuador o de la Policía Nacional según jerárquicamente corresponda, visera corta forrada con el mismo textil y sesgo de charol color negro en el filo; forro interno y cintillo con material fresco y transpirable.

2. *Mujer:*

De color verde aceituna, en el contorno exterior va una pieza de aproximadamente 4.5 cm de ancho, con un vivo de color plomo tanto en el filo superior como inferior, en el centro frontal lleva el Escudo del Ecuador o de la Policía Nacional según jerárquicamente corresponda, visera corta en todo el contorno del bajo forrada con el mismo textil; forro interno y cintillo con material fresco y transpirable.

Según el grado, tendrán las siguientes características:

General Superior y/o Comandante General: Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color, cuatro cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional y visera con ribete y dos pares de ramas de laurel en color dorado.

General Inspector y Distrito: Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color, tres cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador; visera con ribete y dos pares de ramas de laurel en color dorado.

Coronel: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional; visera con ribete y una rama de laurel, todos estos elementos en color dorado.

Teniente Coronel y Mayor: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional y visera con ribete; todos estos elementos en color dorado.

Capitán, Teniente y Subteniente: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional y visera con ribete; todos estos elementos en color plateado.

Suboficial Mayor: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional, visera con una rama de laurel y ribete; todos estos elementos en color dorado.

Suboficial Primero y Suboficial Segundo: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional y visera con ribete; todos estos elementos en color dorado.

Sargento Primero: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional y visera llana; todos estos elementos en color dorado.

Sargento Segundo, Cabo Primero, Cabo Segundo y Policía Nacional: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está inscrito en alto relieve el escudo de la Policía Nacional y visera llana; todos estos elementos en color plateado.

b. Uso:

Se usa la gorra verde en espacios abiertos con el Uniforme A-3 Maternal de presentación formal y A-4 Presentación formal a excepción de quien realice caravanas motorizadas.

Artículo 51.- Insignias**a. Descripción:***Insignias metálicas:*

Serán metálicas en color dorado, de acuerdo al servicio con las dimensiones identificadas en cada gráfico.

Insignia funcional de servicio

Serán en color dorado brillante, definido en alto relieve, con características idénticas a las insignias metálicas, de acuerdo al servicio con las dimensiones identificadas en cada gráfico.

Insignia funcional del Escudo de la Policía Nacional

Serán en color dorado brillante, definido en alto relieve, con características idénticas a las insignias metálicas, de acuerdo a las dimensiones identificadas en el gráfico.

b. Uso:

1. Las insignias metálicas están ubicadas en la solapa del cuello de las chaquetas de los uniformes: A-2 Gala ceremonial, A-3 Maternal de presentación formal, A-4 Presentación formal, B-1 Académico y Capote.
2. Las insignia funcional de servicio y del Escudo de la Policía Nacional, están aplicadas directamente en el cuello de la camisa y buzo del Uniforme B2 Operativo, en la solapa izquierda la del servicio y en la derecha el Escudo.

Artículo 52.- Kepi azul**a. Descripción:**

De color azul eléctrico, tipo deportivo, formado por 6 piezas, en el frente el Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador y visera llana; para ajuste de la gorra tiene una hebilla y bichunga rectangular. Todas las costuras de unión de las piezas deben ser cubiertas por un sesgo.

b. Uso:

Se usa en espacios abiertos con el uniforme C-1 Deportivo Exterior y C-2 Deportivo Interior.

Artículo 53.- Kepi Verde Aceituna**a. Descripción:**

De color verde aceituna, constituido por seis piezas, en el frente está el Escudo de Armas el Ecuador o de la Policía Nacional del Ecuador según corresponda a la jerarquía, visera embolsada en el mismo tejido, costuras cubiertas en el contorno interno y cinta atrapa sudor en el contorno interno bajo. En las piezas del posterior lleva un arco con bincha de regulación ubicada en el bajo; en cada pieza un ojalillo perforado para aireación.

Según el grado, tendrán las siguientes características:

General Superior y/o Comandante General: Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color, cuatro cintas simulando cordones sujetadas a los costados de las dos piezas frontales; visera con ribete y dos pares de ramas de laurel en color dorado.

General Inspector y Distrito: Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color, tres cintas simulando cordones sujetadas a los costados de las dos piezas frontales; visera con ribete y dos pares de ramas de laurel en color dorado.

Coronel: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cintas simulando cordones sujetadas a los costados de las dos piezas frontales; visera con ribete y una rama de laurel; todos estos elementos en color dorado.

Teniente Coronel y Mayor: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cintas simulando cordones sujetadas a los costados de las dos piezas frontales y visera con ribete; todos estos elementos en color dorado.

Capitán, Teniente y Subteniente: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cintas simulando cordones sujetadas a los costados de las dos piezas frontales y visera con ribete; todos estos elementos en color plateado.

Suboficial Mayor: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, una cinta simulando cordón sujetada a los costados de las dos piezas frontales, visera con una rama de laurel y ribete; todos estos elementos en color dorado.

Suboficial Primero y Suboficial Segundo: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, una cinta simulando cordón sujetada a los costados de las dos piezas frontales y visera con ribete; todos estos elementos en color dorado.

Sargento Primero: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, una cinta simulando cordón sujetada a los costados de las dos piezas frontales y visera llana; todos estos elementos en color dorado.

Sargento Segundo, Cabo Primero, Cabo Segundo y Policía Nacional: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, una cinta simulando cordón sujetada a los costados de las dos piezas frontales y visera llana; todos estos elementos en color plateado.

b. Uso:

Se usa en espacios abiertos con el uniforme B-2 Operativo y B-3 Táctico. En lugares cerrados se portará en la argolla metálica del pantalón.

Artículo 54.- Lazo

a. Descripción:

De color negro con brillo, constituida por dos cintas cruzadas terminadas en punta, ajustada por detrás con velcro.

b. Uso:

Se utilizará en el cuello de las blusas de los uniformes A-3 Maternal de presentación formal y A-4 Presentación formal.

Artículo 55.- Mancuernillas con pisacorbata institucional**a. Descripción:**

En metal de color dorado para sujeción de puños y está constituido por el escudo de la Policía Nacional en alto relieve a full color.

Uso:

Se usan en los ojales de los puños de las camisas de los uniformes: A-1 Smoking, A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal.

Artículo 56.- Media Bota Táctica**a. Descripción:**

En cuero de color negro, con cordones para ajuste, forro interno y plantilla cómoda, antibacterial, antitranspirante, hidrofílico y durable.

b. Uso:

Las y los servidores policiales que realicen actividades operativas preventivas, de mantenimiento del orden público, tácticas o ciclísticas, con el pantalón operativo, táctico y bermudas de los uniformes: B-2 Operativo y B-3 Táctico.

Artículo 57.- Medias**a. Descripción:**

De color tropical, elaborados en nylon.

b. Uso:

Las servidoras policiales usan las medias con las faldas de los uniformes: A-1 Smoking, A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal.

Artículo 58.- Palas**a. Descripción:**

Serán de color azul, bordadas en color dorado o plateado brillante de acuerdo al grado.

Las palas de las y los servidores policiales directivos son de forma rectangular de 12 x 6 cm.; para el grado de General son de 14 x 6 cm.

Las palas de las y los servidores policiales Técnico Operativos son con un borde redondeado de 11,5 cm. x 5,5 cm.

Tanto el Escudo de Armas del Ecuador como el Escudo de la Policía son a full color.

Marco compuesto de tres líneas representando: valor, disciplina y lealtad.

Según el grado, tendrán las siguientes características:

General Superior y/o Comandante General: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la pala, Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro de la pala, bajo éste cuatro estrellas de siete puntas y un par de ramas de laurel cruzadas por su base en forma de “V” representando la victoria en color dorado.

General Inspector: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la pala, Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro, bajo éste tres estrellas de siete puntas y un par de ramas de laurel cruzadas por su base en forma de “V” representando la victoria en color dorado.

General de Distrito: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la pala, Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro, bajo éste dos estrellas de siete puntas y un par de ramas de laurel cruzadas por su base en forma de “V” representando la victoria en color dorado.

Coronel: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la pala, una estrella de siete puntas en el centro y una barra a cada lado de la estrella en color dorado.

Teniente Coronel: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y dos barras ubicadas en el centro en color dorado.

Mayor: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y una barra en el centro en color dorado.

Capitán: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y tres barras en el centro de color plateado.

Teniente: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y dos barras en el centro de color plateado.

Subteniente: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y una barra en el centro de color plateado.

Suboficial Mayor: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la pala, escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro de la pala, bajo éste cuatro cheurones con sus vértices hacia afuera y una rama de laurel en forma de “V” representando la victoria en color dorado.

Suboficial Primero: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y tres cheurones con sus vértices hacia afuera en color dorado.

Suboficial Segundo: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y dos cheurones con sus vértices hacia afuera en color dorado.

Sargento Primero: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y un cheurón con su vértice hacia afuera en color dorado.

Sargento Segundo: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y cuatro cheurones con sus vértices hacia afuera en color plateado.

Cabo Primero: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y tres cheurones con sus vértices hacia afuera en color plateado.

Cabo Segundo: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y dos cheurones con sus vértices hacia afuera en color plateado.

Policía: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y un cheurón con su vértice hacia afuera en color plateado.

b. Uso:

Están adheridas con ganchos a los hombros de las chaquetas de los uniformes: A-1 Smoking, A-2 Gala ceremonial, A-3 Maternal de presentación formal y A-4 Presentación formal.

Para servidores policiales directivos son colocadas de forma vertical y para servidores policiales técnico operativos son colocadas de modo horizontal.

Artículo 59.- Palas metálicas pequeñas para General

a. Descripción:

En metal dorado de tamaño pequeño, se encuentran constituidas por un Escudo del Ecuador con todos sus colores y en alto relieve el cual podría estar inscrito en un cuadrado imaginario de 3 cm por lado, bajo el Escudo se encontrarán estrellas de 7 puntas que serán cuatro, tres y dos estrellas para: General Superior, General Inspector y General de Distrito respectivamente. De estas estrellas nacerán dos ramas de Laurel, que bordearan el Escudo del Ecuador hasta la altura de las alas del cóndor.

Adicional esta insignia tendrá una rama de laurel que podría estar inscrito en un rectángulo de 3.5 cm de largo por 1.7 cm de ancho.

b. Uso:

Se coloca en la solapa del cuello de las chaquetas de los uniformes: A-2 Gala ceremonial, A-3 Maternal de presentación formal y A-4 Presentación formal.

Artículo 60.- Parches: Son distintivos textiles bordados, fijados al uniforme mediante costuras o velcro, flexibles y con efectos tridimensionales y holográficos. Los parches pueden ser:

1. Bandera del Ecuador

a. Descripción:

Todos sus colores y detalles en alta definición y resolución, con efectos tridimensionales, holográficos, flexibles y textura suave.

La perfilación del color se realizará de acuerdo con muestra proporcionada y se debe utilizar tintas ecológicas que no causen daño al servidor policial.

b. Uso:

Se ubicará a 7 cm de la costura superior de la manga derecha de las chaquetas de los uniformes: A-2 Gala ceremonial, A-4 Presentación formal, B-3 Táctico; de las camisas, blusas o buzo de los uniformes: B-1 Académico, B-2 Operativo, B-3 Táctico y en la chompa formal, chompa funcional y chubasquero.

2. Parche de grado**a. Descripción:**

Dentro de un rectángulo de 3.5 cm x 3 cm., se constituye sobre la base de un tejido de color verde aceituna, con borde y grado centrado en color dorado o plateado según corresponda jerárquicamente.

b. Uso:

Está cosido en el cuello de la chaqueta o buzo del uniforme B-3 Táctico, a un centímetro del borde de la solapa izquierda.

3. Parche de la unidad**a. Descripción:**

Dentro de un círculo de 7cm de diámetro, en alto relieve y a colores está el identificativo de la unidad o subsistema que corresponda.

b. Uso:

El parche de la unidad está cosido sobre el bolsillo superior derecho de la chaqueta del uniforme B-3 Táctico.

4. Parche “Policía”**a. Descripción:**

Mide 12,5 x 2 cm, en su interior consta la palabra Policía con letras mayúsculas y tipografía Helvética, tendrá un marco borde de 3mm.

Las características de los parches serán las siguientes:

Sobre tela verde aceituna con detalles en color plateado o dorado de acuerdo a la jerarquía.

b. Uso:

Está cosido sobre la tapa del bolsillo izquierdo de la camisa, blusa o chaqueta y en el buzo en el corte del pecho de los uniformes: B-2 Operativo, B-3 Táctico y chaleco de alta visibilidad.

5. Parche del Escudo de la Policía Nacional

a. Descripción:

Dentro de un rectángulo de 3.5 cm x 3 cm., se constituye sobre la base de un tejido de color verde aceituna, con marco y grado centrado en color dorado o plateado según corresponda jerárquicamente.

b. Uso:

Está cosido en el cuello de la chaqueta y buzo del uniforme B-3 Táctico, a un centímetro del borde de la solapa derecha.

6. Parche Institucional

a. Descripción:

Todos sus colores y detalles en alta definición y resolución, tendrán efectos tridimensionales y holográficos además serán flexibles y con textura suave. El color se realizará de acuerdo con muestra proporcionada, para el efecto se deberá utilizar tintas ecológicas y duraderas que no causen daño al servidor policial.

b. Uso:

Se ubicará a 7 cm de la costura superior de la manga izquierda de las chaquetas de los uniformes: A-2 Gala ceremonial, A-4 Presentación formal, B-3 Táctico; de las camisas, blusas o buzo de los uniformes: B-1 Académico, B-2 Operativo, B-3 Táctico y en la chompa formal, chompa funcional y chubasquero.

7. Parches de identificación

a. Descripción:

1. Rectangular:

Mide 12,5 x 2cm, con un marco de 3mm, en su interior estará con letras mayúsculas y tipografía Helvética la identificación de cada servidor policial de la siguiente manera:

Primer renglón: Siglas del grado seguidas del apellido paterno y apellido materno. Segundo renglón: Centrado los dos nombres.

Las características de los parches son las siguientes:

Sobre tela verde aceituna con detalles en color plateado o dorado de acuerdo a la jerarquía.

2. Rectangular con escudo:

Mide 8cm x 6cm, con un marco bordado de 3mm, en su interior en el centro superior estará bordado el Escudo de la Policía Nacional, con alas doradas o plateadas y detalles con hilos de colores; bajo este escudo está en letras mayúsculas y tipografía Helvética las siglas del grado, seguidas por el apellido paterno, apellido materno; en el segundo renglón centrado: el primero nombre, seguido del segundo nombre.

Los parches estarán bordados sobre tela verde aceituna con hilo metalizado de color plateado o dorado de acuerdo a la jerarquía.

b. Uso:

1. Va cosido sobre la tapa del bolsillo derecho de la camisa, blusa o chaqueta y en el buzo está en el corte del pecho de los uniformes: B-2 Operativo, B-3 Táctico y chaleco de alta visibilidad.
2. Va cosido en la parte superior derecha del pecho de las chompas formal y funcional.

Artículo 61.- Placa de identificación

a. Descripción:

De metal con filo y tipografía en color dorado, fondo negro, llevará el Escudo de la Policía Nacional a full color, seguido por las siglas del grado, la inicial del primer nombre, a continuación, el primer apellido y la inicial del segundo apellido.

b. Uso:

Centrado en la tapa del bolsillo superior derecho de la chaqueta del uniforme A-4 Presentación formal y A-3 Maternal presentación formal.

Artículo 62.- Réplicas metálicas

a. Descripción:

Son metálicas en color dorado o plateado de acuerdo a la jerarquía con las dimensiones detalladas en cada grado.

b. Uso:

Las réplicas metálicas están centradas a 1 cm de los bordes de la cristina.

Artículo 63.- Zapatos: El calzado autorizado para uso de las y los servidores policiales comprende:

1. Zapato de charol con cordón

a. Descripción:

De color negro, charol, rebajado de talón media luna, con ocho ojajillos metálicos para cordón, pasadores redondeados, horma ancha con puntera redonda, borde frontal diseñado a la forma natural del pie, suela resistente con relieve, taco ergonómico con cerco punteado resistente y duradero que permite adherencia al piso. Forro interno y plantilla cómoda, antibacterial, antitranspirante, hidrofílico y durable.

b. Uso:

Se usa con los pantalones rectos de los uniformes: A-1 Smoking, A-3 Maternal de presentación formal, A-4 Presentación formal y B-1 Académico.

2. Zapato de charol taco

a. Descripción:

De color negro, en charol, diseño de media luna, llano con punta redondeada, plataforma invisible de 1.5 cm., taco cuadrado número 6, forro interno y plantilla cómoda, antibacterial, antitranspirante, durable y suela antideslizante.

b. Uso:

Se usa con las faldas de los uniformes: A-1 Smoking, A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal.

3. Zapato Deportivo

a. Descripción:

De color plomo en 80%, de diseño rebajado, con cordones de color plomo para ajuste, forro y plantilla interna cómoda, antibacterial y durable.

b. Uso:

Se usa con los uniformes: C-1 Deportivo Exterior y C-2 Deportivo Interior.

CAPÍTULO V ACCESORIOS

Artículo 64.- Bandolera

a. Descripción:

De cuero brillante e hilo trenzado de color blanco, constituido por un cinturón de 5,5 cm de ancho y hebilla metálica dorada en el centro para ajuste, además tiene una correa doble con hebillas pequeñas de 2.5 cm cada una, las cuales están sujetadas en la espalda por medio de ojales y hebillas metálicas pequeñas. También tiene una funda porta pistola del mismo material que va al costado derecho sujetada al cinturón.

b. Uso:

La bandolera es usada por las y los servidores policiales que realicen actividades de escoltas, guardías, con los pantalones de montar y falda del uniforme A-4 Presentación formal.

Artículo 65.- Bastón de mando

a. Descripción:

Fabricado en plata de 925 a 1000 milésimas bañado en oro de 24 quilates (recubrimiento galvánico). En la parte superior llevará una cabeza de cóndor de 3 cm de altura y casquete de 6,5 cm de largo. Un anillo de 1 cm de largo en la cual irá grabado el grado y nombre del titular. En las dos caras laterales irá el escudo de la Policía Nacional y en la cara posterior el Escudo del Ecuador. En la cara frontal las estrellas correspondientes a la jerarquía (General de Distrito dos estrellas, General Inspector tres estrellas, General Superior cuatro estrellas). Regatón de 6,5 cm de largo terminado en punta de una pequeña esfera y tendrá una cadena de sostén tipo lomo de corvina de 30 cm. Chonta charolada de 25 cm con diámetro proporcional a los anillos.

b. Uso:

Las y los servidores policiales en el grado de General usan el bastón de mando con los uniformes: A-2 Gala ceremonial, A-4 Presentación formal, B-1 Académico y B-2 Operativo.

Artículo 66.- Boina

a. Descripción:

De color verde, negro, plomo o verde caki, de forma escocesa, en el bajo un sesgo de cuerina color negro, que se une a la boina por medio de un pespunte, este sesgo lleva una abertura para dar salida a los extremos a una cinta que recorre todo el interior y sobresale en la parte trasera, en el lado izquierdo centrado van colocados dos orificios de aire (ojalillos plásticos) a una distancia de 2.5cm del borde del sesgo y con una separación de 3cm, la boina va totalmente forrada. Al lado derecho, va colocado un óvalo constituido por el sello de la unidad y bajo este la insignia de grado.

b. Uso:

Es utilizada por las y los servidores policiales que han aprobado el curso de especialización, laboran en las unidades y realizan incursiones y operaciones tácticas de alto riesgo anti delincuencia: GIR, GOE, GEMA, UMO, CRAC y UER, y de acuerdo al siguiente detalle:

GIR, boina de color verde.

GOE, boina de color negra.

GEMA, boina de color plomo.

UMO, CRAC y UER, *boina* de color verde caki.

La boina será de uso exclusivo de las y los servidores policiales que hayan aprobado el curso reglamentario y prestan su servicio en las unidades policiales antes señaladas. Se prohíbe su uso con los uniformes A-1 Smoking, A-2 Gala Ceremonial, A-3 Media Gala, B-1 Académico.

c. Forma Correcta de porte y Uso de la Boina:

La forma correcta de portar la boina es: el cintillo irá sobre la frente, en forma recta y a un dedo sobre las cejas, al costado derecho, el cintillo irá a dos dedos sobre la oreja, la trenza irá al centro de la nuca y permanecerá tejida, el tope de la boina irá inclinada hacia la oreja izquierda sin sobrepasarla, el distintivo de la Unidad estará alineada al ojo derecho.

Artículo 67.- Bufanda tubular

a. Descripción:

Trozo de tela en forma de tubo, de color verde aceituna.

b. Uso:

Es utilizada por todos los servidores policiales con los uniformes: B-2 Operativo y B-3 Táctico, en el cuello para protegerse del frío o en la cabeza cuando se utilice cascos de protección balística, cascos homologados de ciclista, equitador o motociclista.

Artículo 68.- Capote**a. Descripción:**

De color verde aceituna, de corte cruzado tipo guerrera sujeta con botones metálicos dorados grandes, cuello de gamuza color negro y vivo plomo, los puños de las mangas son de gamuza color negro y vivo plomo, sujeto con tres botones metálicos dorados; sobre las costuras de los hombros se ubican las palas de acuerdo a la jerarquía, en el cuello se coloca las insignias metálicas de acuerdo al servicio; el largo del capote es a 5 cm bajo la rodilla. Espalda de la prenda con breteles o pinzas de ajuste, con una abertura en el centro del bajo sujetado hasta la mitad con botones dorados.

b. Uso:

Es usada por las y los servidores policiales con los uniformes: A-3 Maternal de presentación formal y A-4 Presentación formal, en actos sociales protocolarios y servicio de guardia nocturnos.

Artículo 69.- Cartera**a. Descripción:**

De cuero color negro mate sencillo no tendrá marca, bolsillos ni adornos externos, tendrá dos jaladoras y único cierre central además podrá tener una cinta para que pueda colgarse del hombro izquierdo. Las dimensiones serán de 40 cm de ancho por 30 de alto.

b. Uso:

Se usa con los uniformes: A-2 Gala ceremonial, A-3 Maternal de presentación formal, A-4 Presentación, B-1 Académico.

Artículo 70.- Casco homologado para ciclista**a. Descripción:**

De color negro con cintas de alta visibilidad, extremadamente ligero, seguro, sólido y con abertura de ventilación, con ajuste de barbilla.

b. Uso:

Es usado por las y los ciclistas con la bermuda del uniforme B-2 Operativo.

Artículo 71.- Casco homologado para equitador**a. Descripción:**

De color negro con cintas de alta visibilidad, ligero, seguro, sólido y cómodo, almohadilla y correa de ajuste en la barbilla.

b. Uso:

Es usado por las y los servidores policiales que realicen actividades de equitación con los pantalones de montar de los uniformes: B-2 Operativo y B-3 Táctico.

Artículo 72.- Casco homologado para motociclista**a. Descripción:**

De color negro con cintas de alta visibilidad, ligero, seguro que absorba los golpes, y cómodo, con un sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable (una superior que dirija el aire al interior del casco, una inferior que dirija el aire al interior de la mentonera y hacia la superficie interna del visor) extractores de aire en la mentonera y en la parte trasera. Provisto de un sistema de cierre de desenganche rápido con la posibilidad de ajustar la longitud de la correa de sujeción, acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia.

b. Uso:

La o el motociclista usa el casco con el uniforme B-2 Operativo.

Artículo 73.- Chaleco de alta visibilidad**a. Descripción:**

De color verde de alta visibilidad, sin cuello. Delantero, cierre central de color plomo, en la parte superior dos bolsillos de pecho tipo parche con fuelle a sus lados y tapa sujeta con velcro central, bolsillos inferiores tipo parche con cierre semicircular y sobre estos un bolsillo pequeño tipo parche con fuelle y tapa central sujeta con velcro. Cintas reflectivas horizontales y verticales. Parche de identificación sobre el bolsillo superior derecho y parche de la palabra Policía sobre el bolsillo izquierdo. Espalda, con bolsillo tipo parche rectangular y cierre color plomo central, sobre este una cinta reflectiva institucional color plomo, sobre la cual se aplicará la leyenda "POLICÍA NACIONAL" en material reflectivo de color plomo y sobre esta una cinta reflectiva institucional color plomo. A los costados cinta regulable. En los hombros ligeramente vencidas hacia el delantero bichungas terminadas en punta para fundas porta insignia.

b. Uso:

Las y los servidores policiales que realicen actividades de patrullaje en puertos y aeropuertos o tránsito, deben usar esta prenda con los uniformes B-2 Operativo o B-3 Táctico.

Artículo 74.- Chaqueta Formal

a. Descripción:

De color verde aceituna, cuello camisero, cierre central cubierto, en el delantero almillas cortas simuladas; a la altura de los hombros ligeramente vencidas hacia el delantero, bichungas terminadas en punta para fundas porta insignia de jerarquía a ambos lados sujetadas con ojal y botón; bolsillos de un vivo ancho inferiores ligeramente inclinados. Mangas largas con parches de la Bandera del Ecuador al lado derecho superior e institucional al lado superior izquierdo, puños reforzados terminados en puntas regulables mediante broches; en el bajo de la prenda desde el costado hacia la espalda bichungas terminadas en punta regulables con ojal y botón.

b. Uso:

Las y los servidores policiales pueden usar la chompa formal como accesorio de los uniformes: A-3 Maternal de presentación formal, A-4 Presentación formal y B-1 Académico.

Artículo 75.- Chompa Funcional**a. Descripción:**

De color verde aceituna, cuello tipo tortuga acceso para capucha, bichungas en hombros terminadas en puntas sujetas con ojal y botón. Delantero con cierre central cubierto, bolsillos grandes de pecho porta documentos sujetos mediante velcro de manera vertical, encima del derecho está el parche de identificación rectangular con escudo y al lado izquierdo el distintivo de juramento, bolsillos inferiores de doble función con pliegue central y tapas de esquinas recortadas. Espalda, con costuras y ampliación para movimiento, en el centro superior de la espalda está una abertura con cierre del cual se desprende un panel en color verde de alta visibilidad con la leyenda "POLICÍA NACIONAL" en reflectivo de color plomo. Mangas largas, con parches superiores de la Bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, puños regulables con elástico y bichunga con velcro. Pretina delantera plana y posterior con elástico y dos binchas que van sujetadas hacia el delantero mediante broches. En la unión de costados, cierre para acceso al arma. Capucha de tres piezas con visera grande.

Forro.- de color verde aceituna, unido a la chompa mediante cierres internos, protección térmica.

b. Uso:

La chompa funcional, debe ser utilizada cuando las condiciones climáticas lo ameriten, con los uniformes: B-2 Operativo y B-3 Táctico.

Artículo 76.- Chubasquero**a. Descripción:**

De color verde de alta visibilidad, cuello sport con capucha interna de fácil acceso mediante cierre además velcro en sus extremos para sujetar, en el delantero almilla suelta y bajo este bolsillos horizontales de pecho ocultos con acceso por medio de cierre, en el centro frente cierre y broches, bajo la almilla lleva dos cintas reflectivas, paralelas personalizada; en la espalda sobre la almilla suelta la leyenda "POLICÍA NACIONAL" en reflectivo color plomo; en todo el contorno internamente ira un cordón de regulación. Mangas a la altura de los codos ira dos cintas reflectivas

paralelas; puños de las mangas con elástico y bincha regulable. Costuras internas termo selladas. Pantalón color verde aceituna, de corte recto con abertura a la altura de los bolsillos, dos cintas reflectivas paralelas en todo el contorno de las rodillas, cierre a los costados de las bastas; pretina regulable mediante elástico interno. Costuras internas termo selladas.

b. Uso:

Debe ser usada cuando las condiciones climáticas lo ameriten / lluvia, con los uniformes: B-2 Operativo y B-3 Táctico.

Artículo 77.- Cleshman y pechera

a. Descripción:

1. *Cleshman*
Cinta color blanco de material plástico cuyo tamaño depende de la longitud del cuello.
2. *Pechera*
De color negro, cuello tipo clerical sujetado al cleshman, con dos cintas para sujetar al cuerpo. Su largo será hasta el talle.

b. Uso:

El cleshman se usa en el cuello, seguida por la pechera en las camisas de los uniformes: A-4 Presentación formal, B-1 Académico y B-2 Operativo.

Artículo 78.- Cordones de gala

a. Descripción:

1. De color dorado, está constituido por dos hilos trenzados con dos accesorios metálicos dorados y cordones dorados.
2. De color plateado, está constituido por dos hilos trenzados con dos accesorios metálicos dorados y cordones dorados.

b. Uso:

Es usado en eventos sociales protocolarios, con los uniformes: A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal, cuando ejerzan las funciones de Agregado Policial, Adjunto, Edecán o Ayudante.

Artículo 79.- Equipo de cuero

a. Descripción:

Confeccionado en cuero brillante de color negro y está constituido de un cinturón de 5,5 cm de ancho que se asegurará por medio de una hebilla metálica dorada, además tendrá una correa tipo banda que

en su parte superior tiene 3 cm y en su parte inferior a 2 cm, sujeta en el centro con una hebilla metálica dorada pequeña. Funda porta pistola del mismo material en el costado derecho.

b. Uso:

Las y los servidores policiales que realicen escoltas motorizadas usan este equipo con el uniforme A-4 Presentación formal.

Para el servicio de semana en dependencias policiales con los uniformes: B-2 Operativo y B-3 Táctico.

Artículo 80.- Guantes: Los guantes de uso autorizado para las y los servidores policiales podrán ser:

1. Guantes de cuero

a. Descripción:

De color negro, en material de cuero sin brillo tipo napa, sujeta con un broche metálico y elásticos en los puños.

b. Uso:

Son usados con los uniformes: A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal.

2. Guantes para ciclista

a. Descripción:

De color negro, con malla de ventilación en el reverso para secado rápido y las puntas de los dedos expuestas, almohadilla gruesa en las zonas de más presión, en la muñeca cierre de velcro para ajuste, detalles en reflectivo de color plomo para realizar señales en la noche, cómodos y ligeros.

b. Uso:

Los ciclistas usan estos guantes con el uniforme B-2 Operativo con bermuda.

3. Guantes para equitador

a. Descripción:

De color negro, con refuerzo desde el índice hasta el pulgar, puntas de los dedos cubiertos, en la muñeca cierre de velcro para ajuste, cómodos y ligeros.

b. Uso:

Para actividades de equitación se usan estos guantes con los uniformes: B-2 Operativo y B-3 Táctico.

4. Guantes para motociclista

a. Descripción:

De color negro, finos y ligeros, perforados para permitir la ventilación con el paso del aire, con protecciones contra impacto en varios puntos, la muñeca está sujeta con una bincha regulable y velcro.

b. Uso:

En caravanas motorizadas o patrullaje preventivo operativo, usan estos guantes con los uniformes: A-2 Gala ceremonial, A-4 Presentación formal y B-2 Operativo.

5. Guantes tácticos**a. Descripción:**

De color negro, puntas de dedos de precisión para manejo del arma, transpirable, de secado rápido, dedos reforzados, refuerzo entre el pulgar y el índice, almohadillas en lugares específicos, en la muñeca una bincha para ajuste mediante velcro reforzado.

b. Uso:

Se usa en todas las actividades, con los uniformes: B-2 Operativo y B-3 Táctico a excepción de quienes realicen actividades de ciclismo, equitación o en motocicleta.

Artículo 81.- Mochila táctica**a. Descripción:**

De color negro, constituido por dos bolsillos grandes y varios bolsillos pequeños utilitarios distribuidos en toda la mochila, tirantes acolchados con cinta nylon que cruza horizontalmente el pecho.

b. Uso:

Se usa en actividades operativas preventivas y tácticas en las que se requiera del transporte de prendas de vestir, complementos, accesorios o materiales a parte de los que se lleva puesto, únicamente con los uniformes: B-2 Operativo y B-3 Táctico.

Artículo 82.- Pasamontaña táctico**a. Descripción:**

De color negro que ofrece protección completa de cabeza y cara, extendiéndose debajo de la línea del cuello para cobertura extra, ligera, de secado rápido.

b. Uso:

Para actividades tácticas operativas nocturnas con el uniforme B-3 Táctico.

No debe ser usado para ruedas de prensa, entrevistas a medios de comunicación.

Artículo 83.- Peto para motociclista

a. Descripción:

Traje de color verde aceituna que protege de caídas o choques y ayuda a prolongar el movimiento sinérgico y reducir el impacto en seco; desde los hombros hasta la cintura, cuenta con protección de codos, protección de espalda la cual es desmontable para fácil uso.

b. Uso:

La o el motociclista usa el peto como primera prenda de seguridad la misma que va por debajo del uniforme.

Artículo 84.- Sable

a. Descripción:

Hoja en acero inoxidable, grabado en el lado izquierdo la palabra ECUADOR y Escudo de Armas del Ecuador, adornados con un diseño orgánico, al lado derecho irá grabado la leyenda “POLICÍA NACIONAL” y bajo esta la frase “VALOR, DISCIPLINA, LEALTAD”, decorada con adornos de diseño orgánico. La Vaina metálica dorada de un solo cuerpo, no deberá tener piezas salidas o unidas por tornillos, punta de la vaina decorada con adornos de diseño orgánico. Empuñadura dorada con cabeza de cóndor y agarradera de color marfil. Seguro articulado entre la vaina y la cazoleta.

Tiro.- De cuero, de 50 cm de largo y de 2 cm de ancho con franjas de colores plomo y azul institucional, cada una de 1cm de ancho.

Cadenilla.- De color dorado de 10 cm de longitud con ganchos en los costados del mismo color.

Dragona.- Será dorada para servidores Directivos en los grados de Coronel, Teniente Coronel, Mayor, con correa de 2 cm de ancho y 32 de largo, color dorado, pasador corredizo de color dorado, borla maciza de hilo dorado.

Para servidores Directivos en los grados de Capitán, Teniente y Subteniente, con correa de color plomo y azul de 2cm de ancho y 32 cm de largo, con una franja bicolor de 1 cm de ancho de color plomo y una franja de 1cm de ancho de color azul institucional, pasador corredizo de color plomo, borla maciza de color plomo en la parte superior y azul institucional en la parte inferior.

Deberá estar grabado en la vaina y en la hoja del sable los nombres y apellidos del propietario, sin especificar el grado ni otros comentarios.

b. Uso:

Es utilizado por las y los servidores policiales Directivos con los uniformes: A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal en los siguientes eventos:

1. Presentaciones como: traslados, licencias, permisos, órgano regular, descansos médicos, comisión de servicios o actividades relacionadas.
2. Actos castrenses de acuerdo al protocolo.
3. En el exterior para asistir a ceremonias o actos sociales, de acuerdo con el protocolo del país.

Artículo 85.- Sablín de mando**a. Descripción:**

Su tamaño será de 50 cm, con empuñadura dorada, con cabeza de cóndor y seguro lateral con sello de la Policía Nacional de la parte inferior por 3.5 cm de largo por 2.5 cm de ancho, hoja niquelada, labrado en alto relieve a ambos lados el Escudo de la Policía Nacional y en la parte superior la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”, la vaina será dorada con dos ojales para el tiro y la cadenilla, en la cara frontal constarán los distintivos correspondientes a la jerarquía. Deberá estar grabado en la vaina y en la hoja del sablín los nombres y apellidos del propietario, sin especificar el grado ni otros comentarios.

b. Uso:

Será utilizado por las y los servidores policiales técnico operativo en el grado de Suboficial Mayor con los uniformes: A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal.

Artículo 86.- Trabillas para pantalón**a. Descripción:**

De color verde aceituna, binchas terminadas en punta con ojal y elástico en el centro.

b. Uso:

Se abrochan a los botones del bajo del pantalón de los uniformes: A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal.

**TÍTULO V
DESCRIPCIÓN Y USO DE LAS PRENDAS DE VESTIR DE PROTECCIÓN**

**CAPÍTULO I
PRENDAS DE PROTECCIÓN OPERACIONALES**

Artículo 87.- De Sanidad. - Las prendas de vestir de protección, complementos y accesorios de las y los servidores policiales del servicio de sanidad, se basarán en los lineamientos técnicos y normativa del organismo rector de salud pública; conservando, en la manga izquierda el parche institucional y en la manga derecha el parche del escudo de la Dirección Nacional de Atención Integral de Salud.

Artículo 88.- Overol de mantenimiento logístico**a. Descripción:**

Color negro, corte semi-entallado, cuello sport de puntas semicirculares, cierre central de doble corredera (doble vía) ubicado desde el inicio de la línea del cuello hasta la línea de la bragueta, bolsillos laterales a la altura del muslo tipo parches con tres pliegues respuntados y fuelle hacia el posterior, en su interior lleva cosido dos bolsillos internos con divisiones, tapas asimétricas con

puntas recortadas sujetas mediante velcro de alta resistencia. Parte delantera con parche de identificación rectangular con escudo, ubicado a la altura del pecho derecho y distintivo de juramento ubicado al lado derecho superior del pecho sobre el bolsillo. En la cintura posterior está un cinturón ajustable del mismo textil vencido hacia delante que se sujeta con velcro, breteles al hombro con fuelle o ampliación para movimiento que llega hasta la línea del talle, hombrera vencida hacia el delantero con funda porta insignia cosida, en la parte superior de la espalda van las palabras: “POLICÍA NACIONAL” y bajo ésta “LOGÍSTICA” en material reflectivo de color plomo. Mangas largas con parches superiores de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, puños con bincha y velcro para regulación.

Camiseta

En color negro, manga corta, tipo T-shirt, cuello de la misma tela, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo, los bajos de la prenda irán dobladillos

b. Complementos:

1. Calcetines tácticos;
2. Fundas porta insignia;
3. Media bota táctica;
4. Parche de identificación;
5. Parche Bandera del Ecuador;
6. Parche de la unidad; y,
7. Parche Institucional.

c. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

d. Uso:

Es usado por las y los servidores policiales que realicen actividades de mantenimiento logístico en general.

Artículo 89.- Overol de peritajes

a. Descripción:

Color verde aceituna, corte semi-entallado, cuello sport de puntas semicirculares, cierre central de doble corredera (doble vía) ubicado desde el inicio de la línea del cuello hasta la línea de la bragueta, bolsillos laterales a la altura del muslo tipo parches con tres pliegues respuntados y fuelle hacia el posterior, en su interior lleva cosido dos bolsillos internos con divisiones, el primero para alimentadora y el segundo para porta el celular, tapas asimétricas con puntas recortadas sujetas mediante velcro de alta resistencia. Delantero con parche de identificación rectangular con escudo, ubicado a la altura del pecho derecho. Tanto en el delantero como el posterior, formando una “H”, estarán franjas verticales desde la mitad de los hombros y horizontales una bajo la sisa y otra en el abdomen en material reflectivo color plomo. A la altura de la cintura posterior está un cinturón elástico con bichungas del mismo textil, las cuales se sujetan en el delantero mediante velcro. Espalda con breteles al hombro y fuelle o ampliación para movimiento que llega hasta la línea del talle, hombrera vencida hacia el delantero con bichungas para fundas porta insignia, en la parte superior

de la espalda van las palabras: “POLICÍA NACIONAL” y bajo ésta “INVESTIGACIÓN” en material reflectivo de color plomo. Mangas largas con parches superiores de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, puños con bincha y velcro para regulación.

Camiseta

Color caquí, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo, los bajos de la prenda dobladillos

b. Complementos:

1. Calcetines tácticos;
2. Fundas porta insignia;
3. Kepi verde aceituna;
4. Media bota táctica;
5. Parche de identificación;
6. Parche Bandera del Ecuador;
7. Parche de la unidad; y,
8. Parche Institucional.

c. Accesorios:

1. Chompa funcional.

d. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

e. Uso:

Es usado momentáneamente por las y los servidores policiales que realicen actividades operativas de investigación en las escenas del delito, accidentes de tránsito, cubicar madera o peritaje.

Artículo 90.- Overol de vuelo

a. Descripción:

Color verde aceituna, corte semi-entallado, cuello sport de puntas semicirculares. Delantero con parche de identificación rectangular con escudo, ubicado al lado derecho superior del pecho y distintivo de juramento ubicado al lado izquierdo superior del pecho sobre el bolsillo. Dos bolsillos de pecho inclinados tipo parche a ambos lados con cierre, sobre el bolsillo derecho está el parche de la unidad. En el centro frente cierre de doble corredera (doble vía) ubicado desde el inicio de la línea del cuello hasta la línea de la bragueta, a la altura del muslo derecho, bolsillo tipo parche con cierre horizontal, en el lado izquierdo bolsillo rectangular tipo parche con cierre vertical, bolsillo parche angosto sujeto con broche para acceso rápido al cuchillo y cuerda de medición; bolsillos inferiores tipo parche rectangulares cosidos a partir de 2cm bajo la rodilla hasta 10cm antes de llegar a la basta con cremallera de atrás hacia delante, en el centro frente del bajo de la basta ira una abertura con fuelle central y cierre aplicado desde la basta hacia arriba; en la espalda a la altura de la cintura ira un cinturón ajustable del mismo textil vencido hacia delante que se sujetará con velcro, breteles al hombro con fuelle hasta la línea del talle, hombrera vencida hacia el delantero con funda porta

insignia cosida; mangas largas rectas, en el puño irá una vincha terminada en punta ajustable con velcro, bajo el hombro izquierdo ira un bolsillo tipo parche para libreta y uno sobrepuesto con tapa para esferos.

Camiseta

Color caquí, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo, los bajos de la prenda dobladillos

b. Complementos:

1. Calcetines tácticos;
2. Fundas porta insignia;
3. Kepi verde aceituna;
4. Media bota táctica;
5. Parche Bandera del Ecuador;
6. Parche de identificación;
7. Parche de la unidad; y,
8. Parche Institucional.

c. Accesorios:

1. Chompa de vuelo.

d. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

e. Uso:

Exclusivo para el manejo de aeronaves, en la actividad específica.

Artículo 91.- Traje de mantenimiento del orden público

a. Prendas de vestir

1. *Chaqueta:*

De color negro, tejido antidesgarre con propiedades ignífugas o contra el fuego, corte recto, cuello tipo Mao/mandarín con parches del Escudo de la Policía al lado derecho y grado al lado izquierdo. Delantero con cierre central ubicado desde el inicio de la línea del cuello hasta la línea del talle, el cual está cubierto por una solapa en la que se coserán tres velcros internos distribuidos equidistantemente. Dos bolsillos de pecho inclinados tipo parche con tapa asimétrica sujeta mediante velcro, sobre la tapa al lado derecho está el parche de identificación y bajo este en el centro del bolsillo el parche de la unidad inscrito en un círculo de 7 cm de diámetro, sobre la tapa izquierda está el parche de la palabra Policía. Espalda con almilla ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas largas con codos articulados y parche de refuerzo con esquinas recortadas en codos, bolsillos con cierre ubicado en los bíceps de manera angulada sobre los cuales se aplica el parche de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, bolsillo tipo parche porta esfero ubicado desde el puño en la parte

inferior externa de la manga izquierda. Puños regulables mediante una bincha rectangular de una esquina recortada, velcro y botón simulado.

2. *Camiseta:*

De color negro, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro cubiertas por un sesgo, bajos de la prenda dobladillos o recubiertos; en la unión de las axilas, irá una pieza del mismo textil de forma ovalada para evitar la fricción.

3. *Buzo:*

De color negro, cuello Mao con cierre central corto tipo bincha, alineado al inicio del cierre en el lado derecho del pecho está el parche de identificación y a la misma altura al lado izquierdo el parche de la palabra Policía. Delantero y espalda en dos piezas en tejido que brinde transpirabilidad y manejo de humedad. Mangas largas en textil antidesgarre, tipo ranglán con bolsillos angulados tipo parche y tapas de puntas recortadas sujetas con velcro los cuales están ubicados a la altura del bicep, sobre estos bolsillos está el parche de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, refuerzo con esquinas recortadas en codos, puños regulables mediante una bincha rectangular de una esquina recortada y velcro.

4. *Pantalón de mantenimiento táctico recto:*

De color negro, tejido antidesgarre con propiedades ignífugas o contra el fuego, ancho de hasta de 23 cm. +/- 2 cm y dobladillo. Pretina retráctil, mediante elástico reforzado de alta resistencia y recuperación, en el revés de la prenda pretina prefabricada o armada para sujeción de la camisa, siete pasadores externos distribuidos en la pretina de la siguiente manera: dos anchos de 4 cm. x 6 cm. en el frente, dos delgados de 2 cm. x 6 cm. a los costados y tres anchos de 4 cm. x 11 cm. en el posterior terminados en punta sujetados con botón y ojal, para acceso al cinto policial. Delantero, bragueta con cierre metálico; en el lado derecho bajo el pasador frontal se coloca una argolla funcional para la ubicación de la gorra, bolsillos superiores inclinados en forma de (L) con tira de refuerzo en boca de bolsillo y funda interna; en las rodillas parches de refuerzo con esquinas recortadas y pinzas en las cuatro esquinas, refuerzo que tendrá una abertura para ingresar material acolchado de protección contra impacto; bolsillos laterales a la altura del muslo tipo parches con tres pliegues respuntados y fuelle hacia el posterior, en su interior lleva cosido dos bolsillos internos con divisiones, el primero para alimentadora y el segundo para portar el celular; tapas asimétricas con punta recortada sujetas mediante velcro de alta resistencia. Posterior con pinzas, bolsillos superiores con un vivo y funda, con tapa asimétrica sujeta con dos velcos de alta resistencia, posaderas tipo parche con costuras reforzadas. Para mejorar el movimiento y evitar la fricción al doblar las piernas a la altura de la rodilla posterior están paneles de tejido elástico/flexible resistente tono a tono (color negro); unión de tiro delantero y posterior reforzado con doble pespunte. Refuerzo funcional de entrepiernas con forma de rombo.

5. *Pantalón de mantenimiento táctico de mujer:*

Tendrá las mismas características de diseño que el pantalón de hombre antes descrito, pero en silueta femenina.

6. *Pantalón de mantenimiento táctico de montar:*

De color negro, tejido antidesgarre con propiedades ignífugas o contra el fuego, de corte tubo. Pretina retráctil, mediante elástico reforzado de alta resistencia y recuperación, en el revés de la prenda esta pretina prefabricada o armada para sujeción de la camisa, siete pasadores externos distribuidos en la pretina de la siguiente manera: dos anchos de 4 cm. x 6 cm. en el frente, dos delgados de 2 cm. x 6 cm. a los costados y tres anchos de 4 cm. x 11 cm. en el posterior

terminados en punta sujetos con botón y ojal, para acceso al cinto policial. Delantero, bragueta con cierre metálico; en el lado derecho bajo el pasador frontal tendrá una argolla funcional para la ubicación de la gorra, bolsillos superiores inclinados en forma de (L) con tira de refuerzo en boca de bolsillo y funda interna; en las rodillas parches de refuerzo con esquinas recortadas y pinzas en las cuatro esquinas, refuerzo que tendrá una abertura para ingresar material acolchado de protección contra impacto. Posterior con pinzas, bolsillos superiores con un vivo, funda y tapa asimétrica sujeta con dos velcros de alta resistencia, refuerzo acolchado en posaderas tipo parche con costuras reforzadas. Para mejorar el movimiento y evitar la fricción al doblar las piernas a la altura de la rodilla posterior están paneles de tejido elástico/flexible resistente tono a tono (color negro); unión de tiro delantero y posterior con costuras reforzadas. Refuerzo funcional de entrepiernas con forma de rombo, refuerzo en el costado interno de rodillas en forma de semi-oval, a la altura de la unión de basta y costado interno se cosera sesgo elástico en forma de pirámide para mejorar la sujeción.

b. Complementos:

1. Bota para equitador;
2. Calcetín táctico;
3. Correa táctica;
4. Media bota táctica;
5. Parche Bandera del Ecuador;
6. Parche de grado;
7. Parche de identificación;
8. Parche de la unidad;
9. Parche insignia Escudo Policía Nacional;
10. Parche Institucional; y,
11. Parche palabra Policía.

c. Accesorios:

1. Boina;
2. Bufanda tubular;
3. Casco homologado de equitador;
4. Chompa funcional;
5. Guantes para equitador;
6. Guantes tácticos;
7. Mochila táctica; y,
8. Pasamontaña táctico.

d. Accesorios:

1. Coderas tácticas; y,
2. Rodilleras tácticas.

e. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

f. Uso

Es usado por las y los servidores policiales únicamente en marchas y manifestaciones, para el control del orden público, siempre por debajo del equipo de protección completo.

CAPÍTULO II PRENDAS DE PROTECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 92.- Chompa específica

a. Descripción:

De color verde aceituna, cuello tipo tortuga, corte recto, en el pecho al lado derecho superior está el parche de la unidad y en el lado izquierdo el distintivo de juramento. Delantero con bolsillo invisible grande porta documentos en el lado derecho sujetado con velcros. En la espalda central superior, se aplicará la leyenda “POLICÍA NACIONAL” en material reflectivo color plomo y franja reflectiva horizontal de color plomo ubicada bajo la sisa. Mangas largas con parches superiores de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, puños con elástico emboisado para ajuste.

b. Complementos:

1. Parche de identificación;
2. Parche Bandera del Ecuador;
3. Parche de la unidad; y,
4. Parche Institucional.

c. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

d. Uso:

Es usado por las y los servidores policiales que realicen actividades de inteligencia e investigación en campo y requieran identificarse como policías.

Artículo 93.- Mandil

a. Descripción:

Color blanco, largo total hasta la mitad del muslo, cuello sport de puntas rectas, 4 botones en la parte delantera central, dos bolsillos inferiores y uno superior al lado derecho en el que está bordado los nombres y la especialidad. Mangas largas con parches superiores de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo. Bichungas para fundas porta insignia ubicadas en los hombros.

b. Uso:

Es usado exclusivamente en actividades técnico científicas en laboratorios del servicio de Criminalística.

Artículo 94.- Traje de bioseguridad**a. Descripción:**

Color blanco, corte semi-entallado, con capucha incorporada, cierre central de doble corredera (doble vía) cubierto, ubicado desde el inicio de la línea del cuello hasta la línea de la bragueta. Espalda con las palabras: “POLICÍA NACIONAL” y bajo ésta “CRIMINALÍSTICA” en color negro, mangas largas con puños de resorte.

b. Complementos:

1. Guantes de nitrilo;
2. Mascarilla; y,
3. Zapatón descartable.

c. Uso:

Es usado en actividades técnico científicas para: levantamiento de cadáveres o intervención en escenas con riesgo de contaminación biológico, a criterio del Perito.

**CAPÍTULO III
PRENDAS DE PROTECCIÓN DE RESCATE****Artículo 95.- Chompa acolchada de rescate****a. Descripción:**

De color azul eléctrico, repelente al agua, acolchada, térmica y liviana, con cierre en el centro frente y cuello tipo tortuga. Delantero, con parche de identificación rectangular con escudo, ubicado en el lado derecho superior del pecho y distintivo de juramento al lado izquierdo superior, bolsillos frontales inferiores verticales con cierre, Espalda con las palabras: “POLICÍA NACIONAL” y bajo ésta “RESCATE” en material reflectivo de color plomo. Mangas largas con parches superiores de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, puños con elástico interno para ajuste.

b. Complementos:

1. Parche de identificación;
2. Parche Bandera del Ecuador; y,
3. Parche Institucional.

c. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

d. Uso:

Es usado por todos los servidores policiales en la actividad específica de rescate en baja, media o alta montaña.

Artículo 96.- Chompa y chaleco de rescate

a. Descripción:

1. *Chompa*

Color azul eléctrico, cuello tipo tortuga, pretina elástica para ajuste, cierre frontal visto en el delantero. Delantero con un bolsillo superior de pecho incorporado con cierre ubicado al lado izquierdo y reforzado con costura de triple aguja, sobre este bolsillo el distintivo de juramento, dos bolsillos inferiores tipo parche con cierre, parche de identificación rectangular con escudo, ubicado en el lado derecho superior del pecho. Espalda con las palabras: "POLICÍA NACIONAL" y bajo ésta "RESCATE" en material reflectivo de color plomo. Mangas largas con parches superiores de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, puños con elástico para ajuste.

2. *Chaleco*

Color azul eléctrico, cuello tipo tortuga, pretina elástica para ajuste, cierre frontal visto en el delantero. Delantero con un bolsillo superior de pecho incorporado con cierre ubicado al lado izquierdo y reforzado con costura de triple aguja, sobre este bolsillo el distintivo de juramento, dos bolsillos inferiores tipo parche con cierre, parche de identificación rectangular con escudo, ubicado en el lado derecho superior del pecho. Espalda con las palabras: "POLICÍA NACIONAL" y bajo ésta "RESCATE" en material reflectivo de color plomo.

b. Complementos:

1. Parche de identificación;
2. Parche Bandera del Ecuador; y,
3. Parche Institucional.

c. Distintivos, condecoraciones y piochas:

1. Distintivo de juramento.

d. Uso:

Es usado por todos los servidores policiales en la actividad específica de rescate en baja, media o alta montaña.

Artículo 97.- Primera capa de rescate

a. Descripción:

1. *Buzo*

Prenda de compresión en color verde aceituna, cuello redondo, pespuntos decorativos en color plomo, bajos de manga y cuerpo dobladillos.

2. *Pantalón*

Prenda de compresión en color verde aceituna, delantero y posterior con costuras decorativas en color plomo. Espalda con la leyenda “POLICÍA NACIONAL”, bastas dobladilladas.

b. Uso:

Es usado por todos los servidores policiales en actividades operativas preventivas diarias y/o de rescate en baja, media o alta montaña, cuando las condiciones climáticas lo ameriten (frio).

Artículo 98.- Segunda capa de rescate

a. Descripción:

1. *Chompa*

De color azul eléctrico, cuello tipo tortuga, bajo de la prenda con cordón elástico y regulador. Delantero con cierre frontal visto, bolsillo tipo parche de color plomo con cierre ubicado en el lado izquierdo del pecho, sobre este bolsillo está el distintivo de juramento; corte semi inclinado en la línea de la cintura desde el cual nace los bolsillos incorporados con cierre cubiertos, parche de identificación rectangular con escudo, ubicado en el lado derecho superior del pecho. Espalda con las palabras: “POLICÍA NACIONAL” y bajo ésta “RESCATE” en material reflectivo de color plomo. Mangas largas con parches superiores de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, puños dobladillos.

2. *Pantalón*

De color plomo, hecho en material térmico, corte recto, bolsillos verticales en los costados, pretina elástica, parches de refuerzo en rodillas y posaderas.

b. Complementos:

1. Parche de identificación;
2. Parche Bandera del Ecuador; y,
3. Parche Institucional.

c. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

d. Uso:

Es usado por todos los servidores policiales en la actividad específica de rescate en baja, media o alta montaña.

Artículo 99.- Tercera capa de rescate

a. Descripción:

1. *Chompa*

Color azul eléctrico, impermeable con costuras termoselladas y capucha incorporada en el cuello, ajustable mediante elástico redondo y un par de tankas a cada extremo. Delantero, con cierre cubierto en el centro frente sujetado con velcro, bolsillo tipo parche de color plomo con

cierre ubicado en el lado izquierdo del pecho, sobre este el distintivo de juramento, parche de identificación rectangular con escudo, ubicado en el lado derecho superior del pecho. Costados en color plomo desde los cuales nacen dos bolsillos con cierre vertical. Espalda con las palabras: “POLICÍA NACIONAL” y bajo ésta “RESCATE” en material reflectivo de color plomo. Mangas largas con parches superiores de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo y puños regulables con bichungas y velcro.

2. *Pantalón*

Combinado de color negro y azul eléctrico, impermeable con costuras termoselladas, corte recto, pretina con cinco pasadores, tres posteriores y dos delanteros, a los costados del pantalón van cierres impermeables separables y cubiertos con cubre cierre el cual deberá tener velcro para mayor seguridad, tirantes sujetos desde la cintura (delantero y espalda) que llega hasta los hombros, bolsillos laterales inclinados con atraques en los extremos para mayor resistencia y cierres. Parches de refuerzo en rodillas y posaderas de color azul.

b. Complementos:

1. Parche de identificación;
2. Parche Bandera del Ecuador; y,
3. Parche Institucional.

c. Accesorios:

1. Bufanda tubular;
2. Mochila táctica;
3. Pasamontaña táctico; y,
4. Polainas.

d. Porte de:

1. Distintivo de juramento.

e. Uso:

Es usado por todos los servidores policiales en la actividad específica de rescate en baja, media o alta montaña.

Artículo 100.- Traje de rescate acuático

a. Descripción:

Color negro, de brazos y piernas largas, hecho en material elástico de compresión e impermeable que protege el cuerpo del frío evitando el contacto con el agua y que mantenga el calor corporal en su interior. Costuras ciegas o invisibles pegadas, cosidas y selladas para evitar el ingreso de agua. Cierre impermeable en la espalda.

Escarpinos de color negro, hechos en el mismo material que el traje con refuerzo en la planta para fondos rocoso.

b. Uso:

Es usado para todas las actividades de rescate bajo el agua.

CAPÍTULO IV COMPLEMENTOS DE LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 101.- Calcetines Tácticos: Los calcetines tácticos tendrán las siguientes características:

a. Descripción:

De color negro, llanos, gruesos y reforzados en punta y talón, cómodos para mejorar la molestia de varices, con protección antibacterial, banda elástica auto ajustable que no produzca marcas ni torniquetes, compresión graduada que facilita la circulación, talón anatómico con refuerzo posterior, que active la circulación del pie y permita la transpiración, puntera suave de costuras planas, con máxima compresión en el tobillo.

b. Uso:

Con los overoles de: vuelo, mantenimiento y de color verde aceituna o con las prendas de rescate.

Artículo 102.- Fundas porta insignia: Las fundas porta insignias tendrán las siguientes características:

a. Descripción:

Textil rectangular de color verde aceituna cuya dimensión es de 95 x 50 mm, constituido por un marco de tres líneas concebidas como Valor, Disciplina y Lealtad; y, el grado de la o el servidor policial en color dorado o plateado.

Marco de tres líneas doradas o plateadas representando: valor, disciplina y lealtad.

Según el grado, tendrán las siguientes características:

General Superior: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la funda, Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro de la funda, bajo éste cuatro estrellas de siete puntas y un par de ramas de laurel cruzadas por su base en forma de “V” representando la victoria, en color dorado.

General Inspector: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la funda, Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro, bajo éste tres estrellas de siete puntas y un par de ramas de laurel cruzadas por su base en forma de “V” representando la victoria, en color dorado.

General de Distrito: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la funda, Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro, bajo éste dos estrellas de siete puntas y un par de ramas de laurel cruzadas por su base en forma de “V” representando la victoria, en color dorado.

Coronel: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la funda, una estrella de siete puntas en el centro y una barra a cada lado de la estrella en color dorado.

Teniente Coronel: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y dos barras ubicadas en el centro en color dorado.

Mayor: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y una barra en el centro en color dorado.

Capitán: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y tres barras en el centro de color plateado.

Teniente: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y dos barras en el centro de color plateado.

Subteniente: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y una barra en el centro de color plateado.

Suboficial Mayor: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la funda, escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro de la funda, bajo éste cuatro cheurones con sus vértices hacia afuera y dos ramas de laurel en forma de “V” representando la victoria, en color dorado

Suboficial Primero: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y tres cheurones con sus vértices hacia afuera en color dorado.

Suboficial Segundo: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y dos cheurones con sus vértices hacia afuera en color dorado.

Sargento Primero: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y un cheurón con su vértice hacia afuera en color dorado.

Sargento Segundo: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y cuatro cheurones con sus vértices hacia afuera en color plateado.

Cabo Primero: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y tres cheurones con sus vértices hacia afuera en color plateado.

Cabo Segundo: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y dos cheurones con sus vértices hacia afuera en color plateado.

Policía: Marco con tres líneas que siguen la forma de la funda y un cheurón con su vértice hacia afuera en color plateado.

b. Uso:

Se llevan cosidas en los hombros de los overoles de: vuelo o mantenimiento y en las bichungas de los overoles: de vuelo, mantenimiento y overol verde aceituna.

Artículo 103.- Media bota táctica: La media bota táctica tendrá las siguientes características:

a. Descripción:

En cuero de color negro, con cordones para ajuste, punta redonda con protección de puntera, suela antideslizante, forro interno y plantilla cómoda, antibacterial, antitranspirante, hidrofílico y durable.

b. Uso:

Se usa con los overoles de: vuelo, mantenimiento y de color verde aceituna.

Artículo 104.- Parche Bandera del Ecuador: El parche Bandera del Ecuador será como se describe a continuación:

a. Descripción:

Todos sus colores y detalles en alta definición y resolución, con efectos tridimensionales, holográficos, flexibles y textura suave.

La perfilación del color se realizará de acuerdo con muestra proporcionada, se deberá utilizar tintas ecológicas.

b. Uso:

Se ubicará a 7 cm de la costura superior de la manga derecha de los overoles de: vuelo, mantenimiento y de color verde aceituna.

Artículo 105.- Parches de identificación: El parche de identificación del servidor policial será como se describe a continuación:

a. Descripción:**1. Rectangular:**

Mide 12,5 x 2cm, con un marco de 3mm, en su interior estará con letras mayúsculas y tipografía Helvética la identificación de cada servidor policial de la siguiente manera:

Primer renglón: Siglas del grado seguidas del apellido paterno y apellido materno. Segundo renglón: Centrado los dos nombres.

Las características de los parches son las siguientes:

Sobre tela color negro con detalles en color plateado o dorado de acuerdo a la jerarquía.

2. Rectangular con escudo:

Mide 8cm x 6cm, con un marco bordado de 3mm, en su interior en el centro superior estará bordado el Escudo de la Policía Nacional, con alas doradas o plateadas y detalles con hilos de colores; bajo este escudo está en letras mayúsculas y tipografía Helvética las siglas del grado, seguidas por el apellido paterno, apellido materno; en el segundo renglón centrado: el primero nombre, seguido del segundo nombre.

Los parches estarán bordados sobre tela verde aceituna para el overol de vuelo, peritaje y chompa funcional; sobre tela de color negro para el overol de mantenimiento y chompa de vuelo, con hilo metalizado de color plateado o dorado de acuerdo a la jerarquía.

b. Uso:

1. Va cosido sobre la tapa del bolsillo derecho de la chaqueta y en el buzo está en el corte del pecho de la prenda de protección de doble pieza para mantenimiento del orden público.
2. Va cosido en la parte superior derecha del pecho de los overoles de vuelo, mantenimiento, peritaje y en las chompas: de vuelo y funcional.

Artículo 106.- Parche de la unidad: El parche de la unidad indicará la Unidad Policial a la que pertenece el servidor policial y será como se describe a continuación:

a. Descripción:

Dentro de un rectángulo de 5 cm x 8 cm, en alto relieve y a colores está el identificativo de la unidad.

b. Uso:

El parche de la unidad está cosido sobre el pecho derecho, alineados a los parches de mangas, de los overoles de: vuelo, mantenimiento y de color verde aceituna.

Artículo 107.- Rodilleras para motociclista: Tendrá las siguientes características:

a. Descripción:

De color negro con protección de policarbonato, forro acolchado en su interior y cintas de seguridad para fijar a la pierna.

b. Uso:

La o el motociclista usará las rodilleras por encima del pantalón de montar del uniforme B-2 Operativo o B-3 Táctico.

CAPÍTULO V ACCESORIOS DE LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 108.- Bufanda tubular: Tendrá las siguientes características:

a. Descripción:

Trozo de tela en forma de tubo, de color negro.

b. Uso:

Con el overol verde aceituna y prendas de rescate, en el cuello para protegerse del frío o en la cabeza cuando se utilice cascos de protección.

Artículo 109.- Coderas tácticas: Tendrá las siguientes características:

a. Descripción:

De color negro, con protección para antebrazo y tríceps, diseño ergonómico y asimétrico, excelente ventilación, ajuste perfecto con tres correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo.

b. Uso:

Para las operaciones tácticas se utilizarán con el uniforme B-2 Operativo.

Artículo 110.- Chompa de vuelo: Será como se describe a continuación:

a. Descripción:

Hecho en cuero, de color negro, forrada con un textil liviano en su interior, cuello sport de puntas rectas forrado con un textil tipo peluche o afelpado, cierre metálico en el centro frente, en el delantero inferior bolsillos parches de puntas recortadas, tapas sujetas con ojal y botón, en el bajo pretina elástica de otro textil tipo Rif grueso, espalda de la prenda con breteles al hombro respuntados dando la apariencia de fuelle, mangas básicas largas con puño elástico tipo Rif grueso. Parche de identificación rectangular con escudo ubicado en el pecho derecho.

b. Uso:

Exclusivo para el manejo de aeronaves, en la actividad específica.

Artículo 111.- Chompa funcional: Tendrá las siguientes características:

a. Descripción:

De color verde aceituna, cuello tipo tortuga acceso para capucha, bichungas en hombros terminadas en puntas sujetas con ojal y botón. Delantero con cierre central cubierto, bolsillos grandes de pecho porta documentos sujetados mediante velcro de manera vertical, encima del derecho está el parche de identificación rectangular con escudo y al lado izquierdo el distintivo de juramento, bolsillos inferiores de doble función con pliegue central y tapas de esquinas recortadas. Espalda, con costuras y ampliación para movimiento, en el centro superior de la espalda está una abertura con cierre del cual se desprende un panel en color verde de alta visibilidad con la leyenda "POLICÍA NACIONAL" en reflectivo de color plomo. Mangas largas, con parches superiores de la Bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo, puños regulables con elástico y bichunga con velcro. Pretina delantera plana y posterior con elástico y dos binchas que van sujetadas hacia el delantero mediante broches. En la unión de costados, cierre para acceso al arma. Capucha de tres piezas con visera grande.

Forro.- de color verde aceituna, unido a la chompa mediante cierres internos, protección térmica.

b. Uso:

La chompa funcional, debe ser utilizada cuando las condiciones climáticas lo ameriten, con el overol de color verde aceituna.

Artículo 112.- Kepi verde aceituna: Será como se describe a continuación:

a. Descripción:

De color verde aceituna, constituido por seis piezas, en el frente está el Escudo de Armas del Ecuador o de la Policía Nacional del Ecuador según corresponda a la jerarquía, visera embolsada en el mismo tejido, costuras cubiertas en el contorno interno y cinta atrapa sudor en el contorno interno bajo. En las piezas del posterior lleva un arco con bincha de regulación ubicada en el bajo; en cada pieza un ojajillo perforado para aireación.

Según el grado, tendrán las siguientes características:

General Superior y/o Comandante General: Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color, cuatro cintas simulando cordones sujetadas a los costados de las dos piezas frontales; visera con ribete y dos pares de ramas de laurel en color dorado.

General Inspector y Distrito: Escudo de Armas del Ecuador con detalles a color, tres cintas simulando cordones sujetadas a los costados de las dos piezas frontales; visera con ribete y dos pares de ramas de laurel en color dorado.

Coronel: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cintas simulando cordones sujetadas a los costados de las dos piezas frontales; visera con ribete y una rama de laurel; todos estos elementos en color dorado.

Teniente Coronel y Mayor: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cintas simulando cordones sujetadas a los costados de las dos piezas frontales y visera con ribete; todos estos elementos en color dorado.

Capitán, Teniente y Subteniente: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cintas simulando cordones sujetadas a los costados de las dos piezas frontales y visera con ribete; todos estos elementos en color plateado.

Suboficial Mayor: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, una cinta simulando cordón sujetada a los costados de las dos piezas frontales, visera con una rama de laurel y ribete; todos estos elementos en color dorado.

Suboficial Primero y Suboficial Segundo: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, una cinta simulando cordón sujetada a los costados de las dos piezas frontales y visera con ribete; todos estos elementos en color dorado.

Sargento Primero: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, una cinta simulando cordón sujetada a los costados de las dos piezas frontales y visera llana; todos estos elementos en color dorado.

Sargento Segundo, Cabo Primero, Cabo Segundo y Policía Nacional: Escudo de Armas de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, una cinta simulando cordón sujetada a los costados de las dos piezas frontales y visera llana; todos estos elementos en color plateado.

b. Uso:

Se usa en espacios abiertos con los overoles: de vuelo y peritaje. En lugares cerrados se porta en el bolsillo de costado izquierdo.

Artículo 113.- Mochila táctica: La mochila de uso autorizado para las y los servidores policiales tendrá las siguientes características:

a. Descripción:

De color negro, constituido por dos bolsillos grandes y varios bolsillos pequeños utilitarios distribuidos en toda la mochila, tirantes acolchados con cinta nylon que cruza horizontalmente el pecho.

b. Uso:

Se usa en actividades en las que se requiera el transporte de prendas de vestir, complementos, accesorios o materiales a parte de los que se lleva puesto, con los overoles de vuelo y de color verde aceituna.

Artículo 114.- Pasamontaña táctico: El pasamontaña autorizado para uso de las y los servidores policiales será como se describe a continuación:

a. Descripción:

De color negro que ofrece protección completa de cabeza y cara, extendiéndose debajo de la línea del cuello para cobertura extra, ligera, de secado rápido.

b. Uso:

Se usa con las prendas de protección de rescate.

No debe ser usado para ruedas de prensa, entrevistas a medios de comunicación.

Artículo 115.- Polainas: Tendrán las siguientes características:

a. Descripción:

En combinación de color azul eléctrico y negro, repelente a fluidos, con velcro en la parte frontal, en la parte superior e inferior reata ajustable y en la mitad lleva un gancho para sujeción al cordón de la media bota.

b. Uso:

Se usa con las prendas de protección de rescate.

Artículo 116.- Rodilleras tácticas: Serán como se describe a continuación:

a. Descripción:

De color negro, con protección en rodilla y canilla, diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con tres correas ajustables en nylon sujetadas con velcro en la parte posterior de la pierna,

ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, almohadillas contra impacto.

b. Uso:

En las operaciones tácticas con el uniforme B-3 Táctico.

**TÍTULO VI
PORTE DE DISTINTIVOS, CONDECORACIONES Y PIOCHAS**

**CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN Y PORTE DE LOS DISTINTIVOS**

Artículo 117.- De conducción y mando: Este distintivo tendrá las siguientes características:

a. Descripción:

Consiste en una medalla ligeramente convexa de metal amarillo (latón), inscrita en un circunferencia de 35 mm de diámetro con un espesor de 1,5 mm; en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”; en el centro en alto relieve con un espesor de 0,8 mm el Escudo de armas del Ecuador esmaltado con sus colores, y en alto relieve en la parte superior del escudo se incrustarán estrellas de siete puntas de acuerdo al grado, dos para General de Distrito, tres para General Inspector y cuatro para General Superior.

b. Uso:

Es portado por las y los Generales, en la chaqueta del uniforme A-2 Gala ceremonial centrado sobre las condecoraciones.

En el pliegue central del bolsillo superior izquierdo de la chaqueta del uniforme A-4 Presentación formal.

En el pliegue central del bolsillo superior izquierdo de la camisa de los uniformes: B-1 Académico y B-2 Operativo.

En la chaqueta del uniforme B-3 Táctico, chompa formal y funcional, centrado al lado izquierdo superior del pecho.

Artículo 118.- De supervisión operativa: Este distintivo tendrá las siguientes características:

a. Descripción:

Consiste en una medalla ligeramente convexa de metal amarillo (latón), inscrita en un circunferencia de 35 mm de diámetro con un espesor de 1,5 mm; en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”; en el centro en alto relieve con un espesor de 0,8 mm el Escudo de armas de la Policía Nacional esmaltado con sus colores, y en alto relieve en la parte superior del escudo, entre las alas se incrustarán cheurones de acuerdo al grado, dos para Suboficial Segundo, tres para Suboficial Primero y cuatro para Suboficial Mayor.

b. Uso:

Portan las y los Suboficiales, en la chaqueta del uniforme A-2 Gala ceremonial centrado sobre las condecoraciones.

En el pliegue central del bolsillo superior izquierdo de la chaqueta del uniforme A-4 Presentación formal.

En el pliegue central del bolsillo superior izquierdo de la camisa de los uniformes: B-1 Académico y B-2 Operativo.

En la chaqueta del uniforme B-3 Táctico, chompa formal y funcional, centrado al lado izquierdo superior del pecho.

Artículo 119.- De juramento: Este distintivo tendrá las siguientes características:

a. Descripción:

Medalla en forma de escudo inscrita en un círculo de 7 cm de diámetro, está un triángulo invertido con puntas redondeadas, el fondo es de color plomo/plata en la parte superior e inferior en color azul, en el centro está la estrella de siete puntas en cuyo interior lleva el Escudo de la Policía Nacional; bajo la estrella, en el centro está el año de juramento del servidor policial, primero el mes en números seguido del año, debajo de éstos números la palabra JURAMENTO.

b. Uso:

Se porta en la chaqueta del uniforme A-2 Gala ceremonial centrado sobre las condecoraciones.

En el pliegue central del bolsillo superior izquierdo de la chaqueta del uniforme A-4 Presentación formal.

Centrado sobre el parche de la palabra Policía, de la camisa y chaqueta de los uniformes: B-1 Académico, B-2 Operativo y B-3 Táctico.

En la chaqueta formal y funcional al lado izquierdo superior del pecho.

Este distintivo es reemplazado por el Distintivo de mando y de supervisión operativa, en los grados correspondientes.

CAPÍTULO II PORTE DE CONDECORACIONES y RÉPLICAS

Artículo 120.- Porte: Las condecoraciones se portarán como se indica a continuación:

a. Ubicación:*1. Condecoraciones*

Alineadas al segundo botón central de la chaqueta del uniforme A-2 Gala ceremonial, en el pecho izquierdo se portan máximo tres condecoraciones de acuerdo a su importancia.

2. *Miniatura de Condecoraciones*

Alineadas al segundo botón central de la chaqueta del uniforme A-1 Smoking, en el pecho izquierdo se portan máximo tres miniaturas de condecoraciones de acuerdo a su importancia.

3. *Réplicas de condecoraciones*

Se porta sobre la tapa del bolsillo izquierdo de la chaqueta del uniforme A-4 Presentación formal, de esquina a esquina, con tres filas y un número máximo de 15 réplicas de condecoración. El orden de colocación es de acuerdo como hayan sido obtenidas durante su carrera policial.

CAPÍTULO III PORTE DE PIOCHAS

Artículo 121.- Piochas: Las piochas de portarán como se indica a continuación:

a. Ubicación:

Se utilizarán como máximo tres piochas de cursos aprobados y autorizadas por el organismo competente y son colocadas de acuerdo a la preferencia del servido policial, dos en el pliegue del bolsillo superior derecho y uno sobre la tapa del mismo bolsillo de la chaqueta del Uniforme A-4 Presentación.

TÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Las fichas técnicas, prototipos, modelos, imágenes de los uniformes, complementos, accesorios y prendas de vestir de protección policial, constarán en una Directiva o instructivo institucional, ya que constituyen bienes relacionados con la seguridad interna y por lo tanto su valor no es únicamente monetario ni de propiedad intelectual, sino de resguardo de la seguridad interna.

SEGUNDA.- Los Directores Generales, Directores Nacionales, Comandantes de Zonas, Comandantes de Subzonas, Jefes de Distrito, Jefes de Circuitos, Jefes de Subcircuitos, Jefes de Unidades Especiales, Directores de Escuelas y Jefes de Servicios, deberán observar estrictamente el uso de los uniformes descritos en este Reglamento, por tanto no podrán crear, combinar, alterar o modificar las prendas.

TERCERA.- Quienes incumplan las disposiciones del presente Reglamento serán sancionados de conformidad al Régimen Disciplinario, establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y los instrumentos internos que rigen para la Policía Nacional.

CUARTA.- La dotación de uniformes, complementos y accesorios policiales es responsabilidad del Estado. La Policía Nacional, a través de la dependencia encargada de recursos logísticos, realizará la planificación anual que determine la necesidad de la dotación de uniformes policiales de acuerdo a su nivel, rol, jerarquía y grado, y un kit de protección solar a nivel nacional.

QUINTA.- Los uniformes, complementos, accesorios y prendas de protección descritos en el presente Reglamento, como parte de su confección, deberán incluir mecanismos de seguridad como marcas de originalidad, y etiquetas a través de las cuales se pueda identificar el lote de fabricación, talla, fecha de fabricación entre otras

SEXTA.- Las y los servidores policiales deben informar a los familiares que, en caso de su fallecimiento, muerte presunta, desaparición forzosa u otras, éstos deberán entregar los equipos y uniformes en dotación al Departamento de Logística de la última dependencia orgánica donde prestó sus servicios.

SEPTIMA.- En caso de necesidad justificada de incorporación de nuevas prendas de protección, que se requieran para cierta actividad; éstas serán diseñadas por una comisión interdisciplinaria conformada para el efecto; y en el diseño deberán considerarse e incorporarse factores de seguridad del funcionario policial, Doctrina Institucional, identidad y logística.

SÉPTIMA.- Para futuras actualizaciones, rediseños de uniformes, complementos, accesorios, prendas de protección o revisiones del presente Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional del Ecuador, se debe conformar una comisión interdisciplinaria que para el desarrollo de las acciones antes dichas, considere e incorpore factores de Doctrina Institucional, imagen, identidad, seguridad y salud ocupacional y logística.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Las y los servidores policiales continuarán utilizando las prendas de vestir entregadas en dotación; hasta que se les proporcione la nueva dotación de los uniformes establecidos en el presente Reglamento.

SEGUNDA.- En un plazo no mayor a seis (6) meses contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Reglamento, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y Dirección Nacional de Logística en coordinación con las áreas respectivas del Ministerio de Gobierno, realizarán las gestiones legales correspondientes para el registro de colores, diseños y elementos constitutivos de los uniformes y prendas de protección en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI).

TERCERA.- En un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la publicación de este Reglamento, la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional gestionará la elaboración de fichas técnicas de cada uno de los uniformes, complementos, accesorios y prendas de protección que se detallan en este instrumento; su información es de carácter institucional y no podrá ser reproducida o usada por otras instituciones estatales, empresas públicas o privadas.

CUARTA.- En el lapso de 45 días, contados desde la fecha de inscripción de la propiedad intelectual del diseño y características de los uniformes para el personal de la Policía Nacional, en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, realizará los trámites correspondientes para la dotación de uniformes al personal policial.

QUINTA.- Con el fin de operativizar la Disposición General Quinta, en un plazo no mayor a noventa días (90), la Policía Nacional desarrollará e implementará un sistema que permita la identificación de cada una de las prendas entregadas en dotación; el que deberá contener mínimamente, datos personales del servidor policial, lote de fabricación, talla, tipo de sangre y cualquier otra característica que permita

su identificación a la par de fortalecer el tema de seguridad de las prendas, en caso de pérdida o destrucción.

SEXTA.- Para el cumplimiento de la Disposición General Sexta en un plazo no mayor a noventa (90) días, la Policía Nacional implementará mecanismos de comunicación que permitan mantener permanentemente informado a su personal, de la obligación de la entrega de los uniformes dados en dotación, una vez que por cualquier causa, cesen en sus cargos y funciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA.- Deróguese expresamente el Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional publicado en la Orden General Nro. 059, de fecha 27 de marzo del 2002, todas sus reformas aprobadas y cuanto otro documento que se le oponga o contraponga.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la Orden General de la Policía Nacional. De su ejecución, encargase al Comandante General de la Policía Nacional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en Quito DM, en el Despacho de la Ministra de Gobierno el,

19 FEB 2020

ei 
María-Paola Romo Rodríguez
MINISTRA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N. 002-2019-URS**LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL (U R S)****ECON. FABRICIO VALLEJO MANCERO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE REGISTRO SOCIAL****CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las personas de manera individual o colectiva gozan del derecho de buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior, así como el derecho de acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas, sin que exista la reserva de la información, salvo lo dispuesto por la ley;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución "*;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación "*;
- Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...) "*;
- Que**, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, respecto al principio de desconcentración, establece que: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas "*;
- Que**, el artículo 49 del Código Orgánico Administrativo, dispone que: *"El órgano administrativo es la unidad básica de organización de las administraciones públicas. Sus competencias nacen de la ley y las ejercen los servidores públicos, de conformidad con las normas e instrumentos que regulan su organización y funcionamiento "*;
- Que**, el artículo 68 del referido Código, respecto a la transferencia de la competencia, determina que: *"La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación,*

avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley. (...)”;

- Que,** el artículo 69 de la norma ibidem prescribe que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”;*
- Que,** el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, correspondiente al contenido de la delegación, determina que: *“La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado; 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia; 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas; 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios; 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número; 6. Las decisiones que adoptarse por delegación (...)”;*
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la prohibición de delegación, determina que: *“No pueden ser objeto de delegación: 1. Las competencias reservadas por el ordenamiento jurídico a una entidad u órgano administrativo específico; 2. Las competencias que, a su vez se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa del órgano titular de la competencia; 3. La adopción de disposiciones de carácter general; 4. La resolución de reclamos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de dicho reclamo. En ningún caso, el objeto de la delegación de gestión puede referirse a prestaciones en los contratos públicos, cuando se la instrumenta con respecto a una contraprestación dinerada”;*
- Que,** el artículo 73 del Código ibidem, determina que: *“La delegación se extingue por: 1. Revocación; 2. El cumplimiento del plazo o de la condición. El cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia, pero obliga, al titular que permanece en el cargo, a informar al nuevo titular dentro los tres días siguientes a la posesión de su cargo, bajo prevenciones de responsabilidad administrativa, las competencias que ha ejercido por delegación y las actuaciones realizadas en virtud de la misma. En los casos de ausencia temporal del titular del órgano competente, el ejercicio de funciones, por quien asuma la titularidad por suplencia, comprende las competencias que le hayan sido delegadas”;*
- Que,** el referido cuerpo legal en su artículo 97 establece que: *“Fedatarios administrativos.- Las administraciones públicas determinarán en sus instrumentos de organización y funcionamiento, los órganos y servidores públicos con competencia para certificar la fiel correspondencia de las reproducciones que se hagan, sea en físico o digital en audio o vídeo, que: 1. Las personas interesadas exhiban ante la administración en originales o copias certificadas, para su uso en los procedimientos administrativos a su cargo. 2. Los órganos de las administraciones produzcan o custodien, sean estos originales o copias certificadas. Las reproducciones certificadas por fedatarios administrativos tienen la misma eficacia que los documentos originales o sus copias certificadas. Las administraciones no están autorizadas a requerir a las personas interesadas la certificación de los documentos aportados en el procedimiento administrativo, salvo en los casos expresamente determinados en el ordenamiento jurídico”;*
- Que,** el literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determina que las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos emanados de su autoridad, y entre las atribuciones y obligaciones específicas está la de: *“(...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y*

demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)”;

Que, el Carácter 200-05 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado emitidas mediante Acuerdo No. 039, respecto de la delegación dispone que: *“La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”*;

Que, el artículo 2 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, respecto a su ámbito de aplicación establece que: *“(...) será de uso y aplicación obligatoria en todos los organismos, entidades e instituciones del sector público y privado en los que el Estado tenga participación.”*;

Que, así mismo el artículo 3 de la Regla ibidem prescribe que: *“El objetivo esencial de los archivos públicos es disponer de la documentación organizada, garantizando que la información institucional sea recuperable en forma ágil y oportuna para el uso de la administración o del ciudadano, además, como fuente de consulta de la historia.”*;

Que, los artículos 62 y 63 de la norma precitada, establecen el procedimiento a seguirse para la emisión de la certificación de los documentos que se soliciten a los organismos, entidades e instituciones del sector público y privado en los que el Estado tenga participación;

Que, sobre la base de las atribuciones determinadas mediante Decreto Ejecutivo No. 712 de fecha 11 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social resolvió, mediante Resolución de 30 abril de 2019 en su artículo 2 nombrar al economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero como máxima autoridad institucional de la Unidad del Registro Social (URS), a partir del 6 de mayo de 2019;

Que, mediante Oficio Nro.-MDT-VSR-2019-0142 del 16 de mayo de 2019, el Ministerio de Trabajo emitió su aprobación para el diseño e implementación de la estructura de arranque para la Unidad de Registro Social, por efecto del Decreto Ejecutivo Nro. 712;

Que, la delegación de funciones es compatible y complementaria con la desconcentración de funciones a servidores públicos de jerarquía inferior a la de la máxima autoridad, por lo que resulta conveniente y aporta al dinamismo en la gestión de esta Institución aplicar el principio constitucional de la administración pública;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado sus Normas de Control Interno, y la Resolución del 30 de abril de 2019, emitida por el Comité Interinstitucional del Registro Social.

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatario/a administrativo/a de la Unidad del Registro Social a el / la Especialista de Gestión Documental de la Dirección Administrativa Financiera o quién haga sus veces.

Artículo 2.- Respecto al proceso de certificación en concordancia a lo dispuesto en la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, se aplicará lo siguiente:

De lo susceptible de emisión de copias certificadas: (Artículo 61 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos)

“Los documentos susceptibles de expedirse en copias certificadas o compulsas, serán todos los documentos de archivo en original y copia certificada que obren en los archivos, o bases de datos.”

De los Solicitantes (Artículo 62 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos)

“Las personas naturales y jurídicas que podrán solicitar la expedición de copias certificadas son:

- 1. Las partes de procedimientos administrativos.*
- 2. Los servidores públicos cuando lo requieran para el desempeño de las actividades oficiales.*
- 3. Las unidades administrativas en ejercicio de sus atribuciones.*
- 4. Los ciudadanos con fundamentos en la normativa vigente.”*

Del Procedimiento de Certificación (Artículo 63 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos)

“1. Se procederá a fotocopiar los documentos solicitados que obren en el archivo; posteriormente, las fotocopias se cotejarán a efecto de verificar que concuerdan exactamente con los documentos de origen, para proceder a realizar la certificación correspondiente.

2. El cotejo acreditará que es fiel reproducción del documento, sin que esto implique un pronunciamiento sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo.

3. Las fotocopias cotejadas se foliarán en el anverso con números progresivos en el ángulo superior derecho de cada foja útil.

4. En las fojas que no se contengan texto en el reverso, deberá indicarse ‘espacio en blanco’. En caso de que se utilice un sello, éste deberá permitir fácilmente su lectura.

5. En cada foja certificada o compulsas se estampará el sello de certificación que corresponda. Así como la firma del servidor facultado.

6. La razón de la certificación llevará la firma del servidor autorizado, el número de copias igual a la original, así como el número de compulsas, de ser el caso, que deberá imprimirse en la parte posterior de la última foja. De no ser posible la impresión en estos términos, se anexará una hoja que no se foliará.

7. La entrega de las copias certificadas será únicamente al interesado o representante, acreditado.”

Artículo 3.- Para la ejecución del presente instrumento el/la funcionario/a designada deberá acatar lo dispuesto en el régimen de fedatarios administrativos determinados en el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo determinado en la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos y demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Le corresponderá al jefe inmediato del funcionario designado como fedatario la supervisión de la emisión de copias certificadas efectuados/as por dicho funcionario.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todo informe, acto y demás instrumentos que se emitan en el marco de esta designación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia. Sin perjuicio de lo señalado, si en el ejercicio de sus funciones los funcionarios/as designados/as violentare la ley o los reglamentos o se aparten de las instrucciones que recibieren, serán personal y directamente responsables, tanto civil, administrativa como penalmente por sus decisiones, acciones u omisiones con relación al cumplimiento de la presente Resolución.

SEGUNDA.- El jefe inmediato del funcionario designado como fedatario, autorizará o negará la emisión de copias certificadas y emitirá un reporte mensual a la máxima autoridad, el reporte emitido deberá contener los datos del requirente así como los datos de los documentos certificados emitidos, solo se atenderán requerimientos por escrito, en dicho reporte también deberá constar los requerimientos no atendidos de ser el caso con la justificación pertinente.

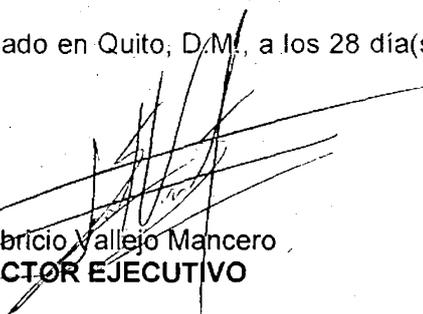
TERCERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución o en caso de contradicción con la normativa jerárquicamente superior, se estará a lo previsto en la normativa vigente en la materia, según corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Notifíquese con la presente Resolución al Director/a Administrativo/a y al Especialista de Gestión Documental de esta Cartera de Estado.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 28 día(s) del mes de junio de dos mil diecinueve.


Eco. Fabricio Vallejo Mancero
DIRECTOR EJECUTIVO

RAZÓN: A solicitud del Ing. Sebastián Montalvo, conforme Memorando Nro. URS-CGAF-DA-2020-0490-M en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO y de conformidad a la delegación establecida en Resolución No. 002-2019-URS de 28 de junio de 2019, sienta como tal que el documento que antecede en 5 hojas útiles, que fue generado a través del Sistema de Gestión Documental Quipux y que corresponde a la Resolución 002-2019-URS del 28 de junio de 2019.

Quito, 24 de junio de 2020.



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA SOFIA
FLORES ALBUJA**

SOFIA FLORES ALBUJA
Dirección Administrativa - Gestión Documental
Unidad del Registro Social



UNIDAD DEL
REGISTRO SOCIAL